



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXVI - 18,301 - 16/02/2023

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	2335	23.950.551.218,61
CAUCIONES U\$S	81	66.908,36
PASE NO GARANT. \$	27	42.108.734,65
Totales \$		23.992.659.953,26

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	17/02/2023	66,37	1718	21.630.586.628,66	21.669.921.419,70	
6	22/02/2023	65,98	142	250.921.973,21	253.643.638,76	
7	23/02/2023	67,29	460	1.479.253.425,58	1.498.342.212,32	
14	02/03/2023	68,00	12	494.315.593,00	507.208.778,66	
32	20/03/2023	69,74	3	20.200.095,00	21.435.169,17	
Totales:		\$	2335	23.875.277.715,45	23.950.551.218,61	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	17/02/2023	1,26	75	53.553,00	53.554,85	
7	23/02/2023	0,75	4	6.918,60	6.919,60	
11	27/02/2023	2,00	1	5.728,00	5.731,45	
14	02/03/2023	1,75	1	701,99	702,46	
Totales:		U\$S	81	66.901,59	66.908,36	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	23/02/2023	75,80	10	3.582.200,00	3.634.276,17	
14	02/03/2023	80,00	2	2.050.000,00	2.112.904,11	
15	03/03/2023	95,00	14	33.691.020,50	35.006.351,63	
28	16/03/2023	82,00	1	1.275.000,00	1.355.202,74	
Totales:		\$	27	40.598.220,50	42.108.734,65	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
09/03/2023	21	70,00	70,00	70,00	548.990,83	524.834,08	1	
21/03/2023	33	72,00	72,00	72,00	2.900.000,00	2.717.726,20	1	
24/03/2023	36	72,00	72,00	72,00	2.960.000,00	2.743.524,63	1	
30/03/2023	42	67,00	67,00	67,00	200.000,00	184.739,97	1	
12/04/2023	55	67,00	67,00	67,00	100.000,00	90.678,72	1	
17/04/2023	60	67,00	67,00	67,00	100.000,00	89.930,27	1	
21/04/2023	64	72,00	72,00	72,00	2.900.000,00	2.561.465,49	1	
30/04/2023	73	70,95	72,00	71,30	13.606.889,00	11.849.488,54	3	
15/05/2023	88	79,50	79,50	79,50	120.000,00	100.515,20	1	
24/05/2023	97	66,99	66,99	66,99	710.715,00	598.645,59	1	
25/05/2023	98	69,95	69,95	69,95	5.000.000,00	4.175.737,93	1	
27/05/2023	100	69,95	69,95	69,95	5.000.000,00	4.175.737,93	1	
30/05/2023	103	69,95	69,95	69,95	5.000.000,00	4.169.065,31	1	
01/06/2023	105	78,00	78,00	78,00	10.000.000,00	8.124.833,05	1	
15/06/2023	119	79,50	79,50	79,50	120.000,00	94.482,07	1	
25/06/2023	129	69,95	69,95	69,95	5.000.000,00	3.996.631,88	1	
27/06/2023	131	69,95	69,95	69,95	5.000.000,00	3.990.518,96	1	
30/06/2023	134	69,95	70,95	70,70	13.338.429,84	10.545.081,33	4	
15/07/2023	149	79,50	79,50	79,50	120.000,00	90.153,14	1	
27/07/2023	161	70,95	70,95	70,95	2.348.723,00	1.780.969,46	1	
30/07/2023	164	70,95	70,95	70,95	3.125.797,44	2.363.236,17	2	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
31/07/2023	165	70,95	70,95	70,95	2.936.104,89	2.219.820,51	1
15/08/2023	180	79,50	79,50	79,50	120.000,00	86.068,84	1
15/09/2023	211	79,50	79,50	79,50	120.000,00	81.849,27	1
					81.375.650,00	67.355.734,54	30

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
27/03/2023	39	84,00	84,00	84,00	350.000,00	319.822,75	1
28/03/2023	40	84,00	84,00	84,00	540.000,00	492.405,32	1
30/03/2023	42	84,00	84,00	84,00	553.837,00	500.818,81	1
08/06/2023	112	88,00	99,00	93,50	20.000.000,00	15.421.209,38	2
15/06/2023	119	99,00	99,00	99,00	10.000.000,00	7.468.030,69	1
					31.443.837,00	24.202.286,95	6

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
03/03/2023	15	70,00	70,00	70,00	5.534.314,49	5.349.641,92	4
07/03/2023	19	72,00	72,00	72,00	300.000,00	288.613,60	1
09/03/2023	21	66,90	66,90	66,90	1.007.959,40	965.488,49	1
13/03/2023	25	74,00	74,00	74,00	693.119,17	658.412,70	2
14/03/2023	26	69,90	72,00	70,95	800.000,00	760.247,53	2
15/03/2023	27	68,00	70,99	69,50	1.410.000,00	1.339.040,41	2
16/03/2023	28	69,90	69,90	69,90	250.000,00	235.989,96	1
17/03/2023	29	68,00	71,90	69,93	8.082.000,00	7.604.151,93	3
18/03/2023	30	69,90	69,90	69,90	250.000,00	235.139,81	1
19/03/2023	31	69,90	69,90	69,90	250.000,00	235.139,81	1
20/03/2023	32	69,00	69,90	69,45	1.750.000,00	1.647.059,25	2
21/03/2023	33	69,90	70,00	69,95	822.244,64	771.932,29	2
23/03/2023	35	68,00	68,00	68,00	212.500,00	198.106,10	1
28/03/2023	40	73,00	73,00	73,00	2.150.000,00	1.987.061,00	1
04/04/2023	47	72,00	72,00	72,00	400.000,00	362.787,00	1
05/04/2023	48	74,89	74,89	74,89	215.000,00	193.913,05	1
06/04/2023	49	68,00	68,00	68,00	212.500,00	193.076,02	1
07/04/2023	50	67,99	74,00	71,00	3.300.000,00	2.996.212,87	2
10/04/2023	53	72,00	74,00	73,25	1.650.000,00	1.488.749,74	4
11/04/2023	54	68,99	74,00	71,50	9.500.000,00	8.574.641,58	2
12/04/2023	55	71,00	74,89	73,27	9.015.000,00	8.102.929,61	7
13/04/2023	56	70,00	79,00	73,33	31.889.459,28	28.443.479,28	9
14/04/2023	57	67,99	74,00	70,00	3.632.000,00	3.264.498,07	3
15/04/2023	58	70,00	76,50	72,50	6.843.333,00	6.082.814,61	3
16/04/2023	59	72,00	74,00	73,50	1.697.500,00	1.513.328,30	4
17/04/2023	60	70,00	76,50	73,07	25.633.333,00	22.785.794,45	7
18/04/2023	61	58,99	76,00	74,03	21.047.680,00	18.891.611,49	30
19/04/2023	62	58,99	74,89	72,49	12.208.600,00	10.985.374,89	11
20/04/2023	63	66,00	77,00	73,22	7.093.416,00	6.257.365,89	9
21/04/2023	64	69,00	76,00	73,00	10.395.916,00	9.206.866,75	6
22/04/2023	65	74,00	74,00	74,00	98.050,00	86.170,30	1
23/04/2023	66	64,49	66,00	65,25	5.460.767,50	4.874.379,91	2
24/04/2023	67	65,49	76,00	72,50	1.545.916,00	1.361.347,08	4
25/04/2023	68	76,00	77,00	76,50	2.095.916,00	1.829.735,27	2
26/04/2023	69	74,89	76,00	75,45	310.916,00	271.713,09	2
27/04/2023	70	65,49	76,00	73,50	1.652.914,56	1.438.929,63	5
28/04/2023	71	75,00	76,00	75,50	210.919,05	182.607,08	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/04/2023	72	66,00	75,00	70,50	590.000,00	514.583,11	2
30/04/2023	73	65,49	72,00	71,54	4.775.100,00	4.155.669,66	14
01/05/2023	74	70,00	70,00	70,00	1.333.333,00	1.163.717,23	1
02/05/2023	75	65,49	65,49	65,49	300.000,00	264.000,21	1
03/05/2023	76	70,00	74,89	72,45	1.548.333,00	1.347.439,61	2
04/05/2023	77	74,50	74,50	74,50	1.000.000,00	859.632,60	1
05/05/2023	78	65,49	80,00	73,39	5.293.333,00	4.550.041,38	9
06/05/2023	79	66,00	69,00	67,50	7.300.000,00	6.321.795,87	2
07/05/2023	80	72,00	72,00	72,00	2.576.825,37	2.218.048,45	9
08/05/2023	81	65,49	78,00	76,08	14.900.000,00	12.697.034,78	18
09/05/2023	82	66,00	76,00	71,42	2.935.500,00	2.516.155,90	6
10/05/2023	83	72,00	75,00	73,96	1.715.000,00	1.467.648,93	3
11/05/2023	84	65,49	71,00	68,12	1.800.000,00	1.546.250,82	4
12/05/2023	85	64,49	81,00	72,00	13.762.297,20	11.746.712,94	4
13/05/2023	86	73,99	76,00	75,00	6.500.000,00	5.503.039,86	2
14/05/2023	87	66,00	75,00	70,50	700.000,00	594.973,77	2
15/05/2023	88	65,49	78,00	71,69	14.392.000,00	12.223.116,66	8
16/05/2023	89	71,00	78,00	74,85	8.750.000,00	7.381.077,20	7
17/05/2023	90	66,00	78,00	73,65	15.030.295,02	12.684.256,61	6
18/05/2023	91	71,00	77,00	74,00	700.000,00	589.611,03	2
19/05/2023	92	74,50	78,00	76,13	8.500.000,00	7.108.130,50	4
20/05/2023	93	75,00	81,00	78,66	5.650.000,00	4.651.817,16	3
22/05/2023	95	71,00	75,00	73,00	3.100.000,00	2.592.947,09	2
23/05/2023	96	78,00	78,00	78,00	500.000,00	411.239,80	1
24/05/2023	97	71,00	76,00	74,00	2.391.200,00	1.979.027,12	3
25/05/2023	98	79,00	79,00	79,00	500.000,00	408.853,64	1
26/05/2023	99	70,00	70,00	70,00	2.000.000,00	1.670.098,38	1
27/05/2023	100	70,00	74,00	72,00	10.500.000,00	8.764.117,74	2
29/05/2023	102	71,00	77,00	74,00	4.500.000,00	3.743.093,53	2
30/05/2023	103	75,00	75,00	75,00	1.000.000,00	823.927,77	1
31/05/2023	104	74,00	77,00	75,75	3.311.200,00	2.722.800,40	4
01/06/2023	105	76,00	76,00	76,00	230.000,00	187.774,00	1
05/06/2023	109	78,00	78,00	78,00	750.000,00	607.253,77	1
06/06/2023	110	70,95	76,00	73,48	5.900.000,00	4.801.605,85	2
07/06/2023	111	76,00	76,00	76,00	5.891.200,00	4.777.143,87	2
10/06/2023	114	75,00	75,00	75,00	1.500.000,00	1.209.276,64	2
14/06/2023	118	68,00	76,00	72,00	5.332.000,00	4.278.866,78	2
15/06/2023	119	70,99	78,00	74,66	6.010.000,00	4.761.985,71	3
16/06/2023	120	70,00	78,00	74,00	7.992.000,00	6.354.974,60	3
18/06/2023	122	70,95	70,95	70,95	15.000.000,00	12.048.935,18	1
19/06/2023	123	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.939.302,37	1
20/06/2023	124	75,00	79,00	77,25	7.950.000,00	6.270.066,97	4
21/06/2023	125	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.939.302,37	1
22/06/2023	126	78,00	79,00	78,50	5.460.000,00	4.279.103,39	2
23/06/2023	127	78,00	79,00	78,50	5.535.000,00	4.330.472,18	2
24/06/2023	128	79,00	79,00	79,00	2.500.000,00	1.947.747,02	1
25/06/2023	129	75,00	75,00	75,00	500.000,00	393.955,75	1
26/06/2023	130	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.906.417,23	1
27/06/2023	131	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.899.905,97	1
28/06/2023	132	78,00	79,00	78,50	5.535.000,00	4.308.833,24	2
29/06/2023	133	78,00	79,00	78,50	5.470.000,00	4.237.191,48	2
30/06/2023	134	70,95	78,00	74,25	18.000.000,00	14.100.681,91	3
01/07/2023	135	77,00	77,00	77,00	548.705,75	424.289,98	1
03/07/2023	137	73,00	79,00	76,67	7.635.000,00	5.919.013,00	3
04/07/2023	138	70,95	78,00	75,32	8.200.000,00	6.346.178,05	3
05/07/2023	139	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.848.587,09	1
06/07/2023	140	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.829.689,01	1
07/07/2023	141	78,00	79,00	78,50	6.300.000,00	4.814.532,83	2
08/07/2023	142	77,00	77,00	77,00	434.392,31	332.104,21	1
10/07/2023	144	73,00	78,00	75,50	7.100.000,00	5.445.100,04	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/07/2023	145	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.810.975,61	1
12/07/2023	146	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.804.778,38	1
13/07/2023	147	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.786.307,05	1
14/07/2023	148	75,00	80,00	78,13	12.832.000,00	9.675.623,85	4
16/07/2023	150	70,95	74,00	72,48	8.500.000,00	6.557.613,19	2
17/07/2023	151	71,00	78,00	74,00	8.100.000,00	6.156.322,33	3
18/07/2023	152	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.768.014,20	1
19/07/2023	153	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	3.761.955,80	1
20/07/2023	154	78,00	79,00	78,50	5.510.000,00	4.124.548,43	2
21/07/2023	155	78,00	80,00	79,00	6.500.000,00	4.852.079,39	2
22/07/2023	156	77,00	77,00	77,00	434.392,31	324.770,98	1
24/07/2023	158	73,00	73,00	73,00	2.200.000,00	1.669.195,75	1
25/07/2023	159	77,00	77,00	77,00	548.705,75	409.590,77	1
28/07/2023	162	79,00	79,00	79,00	520.000,00	383.163,42	1
29/07/2023	163	77,00	77,00	77,00	2.280.807,00	1.686.611,47	1
31/07/2023	165	77,00	77,00	77,00	548.705,75	405.757,00	1
02/08/2023	167	70,95	70,95	70,95	1.200.000,00	904.592,36	1
04/08/2023	169	73,00	79,99	76,50	2.730.000,00	2.021.816,46	2
10/08/2023	175	81,00	81,00	81,00	6.000.000,00	4.301.033,03	1
11/08/2023	176	73,00	77,00	75,00	4.532.000,00	3.314.536,46	3
13/08/2023	178	81,00	81,00	81,00	6.000.000,00	4.287.392,33	1
14/08/2023	179	76,00	76,00	76,00	1.000.000,00	727.381,43	1
15/08/2023	180	76,00	76,00	76,00	10.000.000,00	7.262.814,39	1
16/08/2023	181	71,00	74,00	72,50	1.500.000,00	1.103.771,24	2
18/08/2023	183	73,00	78,00	75,50	6.000.000,00	4.316.194,04	2
22/08/2023	187	79,99	79,99	79,99	620.000,00	439.092,46	1
25/08/2023	190	73,00	73,00	73,00	2.200.000,00	1.587.301,59	1
28/08/2023	193	79,99	79,99	79,99	635.000,00	445.566,41	1
29/08/2023	194	79,99	82,00	81,00	12.655.000,00	8.803.340,89	2
05/09/2023	201	76,00	76,00	76,00	1.200.000,00	844.711,87	1
12/09/2023	208	75,00	75,00	75,00	332.000,00	232.256,83	1
16/09/2023	212	74,00	83,00	78,50	3.500.000,00	2.360.048,14	2
12/10/2023	238	75,00	75,00	75,00	332.000,00	221.434,44	1
16/10/2023	242	74,00	74,00	74,00	500.000,00	334.518,66	1
28/10/2023	254	82,00	82,00	82,00	8.712.550,00	5.523.466,76	1
10/11/2023	267	80,00	80,00	80,00	332.000,00	208.571,43	1
16/11/2023	273	74,00	74,00	74,00	500.000,00	320.186,67	1
30/11/2023	287	78,00	78,00	78,00	1.500.000,00	926.082,54	1
05/12/2023	292	88,00	88,00	88,00	500.000,00	293.012,65	1
06/12/2023	293	88,00	88,00	88,00	500.000,00	291.365,99	1
07/12/2023	294	88,00	88,00	88,00	500.000,00	290.957,21	1
08/12/2023	295	88,00	88,00	88,00	500.000,00	290.549,58	1
09/12/2023	296	88,00	88,00	88,00	500.000,00	290.549,58	1
11/12/2023	298	80,00	80,00	80,00	332.000,00	200.562,73	1
15/12/2023	302	81,90	88,00	84,95	10.500.000,00	6.225.065,90	2
16/12/2023	303	74,00	88,00	81,00	1.000.000,00	596.296,74	2
17/12/2023	304	88,00	88,00	88,00	500.000,00	287.727,82	1
18/12/2023	305	88,00	88,00	88,00	500.000,00	287.727,82	1
19/12/2023	306	88,00	88,00	88,00	500.000,00	287.329,18	1
20/12/2023	307	88,00	88,00	88,00	500.000,00	286.931,64	1
21/12/2023	308	88,00	88,00	88,00	500.000,00	285.352,43	1
22/12/2023	309	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.960,34	1
23/12/2023	310	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.569,33	1
24/12/2023	311	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.569,33	1
25/12/2023	312	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.569,33	1
26/12/2023	313	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.569,33	1
27/12/2023	314	88,00	88,00	88,00	500.000,00	284.179,38	1
10/01/2024	328	80,00	83,00	81,50	10.332.000,00	5.913.275,86	2
15/01/2024	333	82,00	82,00	82,00	8.662.568,49	4.949.031,90	3
16/01/2024	334	74,00	74,00	74,00	500.000,00	297.764,73	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
01/02/2024	350	81,00	81,00	81,00	3.500.000,00	1.962.576,62	1
05/02/2024	354	80,00	80,00	80,00	5.000.000,00	2.812.018,49	1
08/02/2024	357	83,00	83,00	83,00	2.000.000,00	1.096.985,54	1
09/02/2024	358	80,00	80,00	80,00	332.000,00	184.894,72	1
					682.362.718,04	546.926.313,22	405

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
13/06/2023	117	78,00	78,00	78,00	3.000.000,00	2.395.851,57	1
27/07/2023	161	77,00	77,00	77,00	5.000.000,00	3.714.785,87	1
28/07/2023	162	77,00	77,00	77,00	5.000.000,00	3.708.972,67	1
31/07/2023	165	77,00	77,00	77,00	5.000.000,00	3.703.177,63	1
07/08/2023	172	87,50	87,50	87,50	1.000.000,00	705.654,91	1
14/08/2023	179	87,50	87,50	87,50	1.000.000,00	697.396,70	1
21/08/2023	186	87,50	87,50	87,50	1.000.000,00	688.192,32	1
28/08/2023	193	87,50	87,50	87,50	1.000.000,00	681.446,91	1
					22.000.000,00	16.295.478,58	8

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
25/02/2023	9	65,00	65,00	65,00	27.000,00	26.389,07	1
27/02/2023	11	78,00	78,00	78,00	1.418.850,60	1.380.499,20	1
28/02/2023	12	75,00	83,00	79,00	50.819.305,00	49.279.500,03	2
01/03/2023	13	75,00	75,00	75,00	1.350.000,00	1.309.634,55	1
02/03/2023	14	82,00	82,00	82,00	200.000,00	192.226,67	1
03/03/2023	15	82,00	82,00	82,00	1.411.011,49	1.353.248,19	2
08/03/2023	20	76,00	82,00	79,00	4.133.333,33	3.951.627,11	2
09/03/2023	21	82,00	82,00	82,00	200.000,00	189.364,46	1
10/03/2023	22	73,00	82,00	79,00	3.138.444,88	2.975.130,79	3
13/03/2023	25	74,00	80,00	77,00	1.970.069,65	1.864.016,75	2
14/03/2023	26	80,00	80,00	80,00	147.998,96	139.441,46	2
15/03/2023	27	84,00	85,00	84,50	16.542.267,68	15.507.144,78	2
16/03/2023	28	76,00	90,00	85,33	115.700.000,00	107.873.580,41	9
17/03/2023	29	82,00	84,00	83,71	129.211.011,49	120.347.596,84	7
18/03/2023	30	80,00	95,00	83,75	260.914.285,50	242.814.311,90	4
20/03/2023	32	75,00	81,00	79,00	19.949.764,78	18.566.343,19	4
21/03/2023	33	75,00	85,00	79,40	20.290.000,00	18.818.178,38	5
22/03/2023	34	75,00	81,00	78,00	16.840.000,00	15.505.399,34	4
23/03/2023	35	78,00	81,00	80,00	53.300.000,00	49.129.219,22	3
24/03/2023	36	82,00	82,00	82,00	1.211.011,49	1.108.873,60	1
25/03/2023	37	78,00	95,00	83,80	53.836.683,27	49.503.568,53	5
27/03/2023	39	78,00	78,00	78,00	38.000.000,00	35.007.571,93	1
28/03/2023	40	84,00	88,00	86,00	2.740.000,00	2.495.680,80	2
29/03/2023	41	88,00	89,00	88,67	8.740.000,00	7.911.295,92	3
30/03/2023	42	86,00	86,00	86,00	5.250.000,00	4.736.627,45	1
31/03/2023	43	73,00	82,00	79,00	3.997.140,93	3.618.993,75	3
01/04/2023	44	82,00	82,00	82,00	2.229.942,00	2.012.881,66	1
03/04/2023	46	80,00	82,10	80,46	66.594.829,07	60.206.354,92	9
04/04/2023	47	82,10	86,00	84,70	35.000.000,00	31.204.483,04	3
05/04/2023	48	79,00	80,00	79,50	5.253.365,02	4.697.931,91	2
06/04/2023	49	80,00	80,00	80,00	4.803.364,96	4.286.621,54	1
07/04/2023	50	82,00	82,00	82,00	1.211.011,49	1.077.832,71	1
08/04/2023	51	80,00	80,00	80,00	19.509.849,36	17.410.990,26	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
10/04/2023	53	79,00	82,00	80,33	11.049.529,95	9.862.213,02	3
11/04/2023	54	79,00	85,00	82,00	10.000.000,00	8.882.656,02	2
12/04/2023	55	79,00	86,00	81,17	32.803.365,02	29.132.087,98	6
13/04/2023	56	79,00	84,00	81,09	43.859.753,03	38.745.770,47	11
14/04/2023	57	79,00	90,00	85,59	53.303.365,02	46.754.904,82	22
15/04/2023	58	78,00	89,00	85,25	32.000.000,00	27.977.508,49	4
16/04/2023	59	82,00	95,00	83,86	2.414.285,50	2.112.204,29	7
17/04/2023	60	78,00	88,00	82,11	66.131.799,45	57.977.558,00	9
18/04/2023	61	79,00	90,00	83,72	65.803.365,02	57.482.317,80	9
19/04/2023	62	78,00	86,50	81,94	83.935.706,39	73.338.890,61	8
20/04/2023	63	72,00	81,00	78,00	45.178.845,20	39.377.920,98	4
21/04/2023	64	79,00	83,34	81,17	34.989.455,20	30.317.493,86	2
23/04/2023	66	95,00	95,00	95,00	414.285,50	351.211,72	1
24/04/2023	67	81,00	81,00	81,00	20.000.000,00	17.344.199,20	1
25/04/2023	68	80,00	80,00	80,00	3.138.145,06	2.720.719,59	1
26/04/2023	69	89,00	89,00	89,00	5.000.000,00	4.262.126,63	1
02/05/2023	75	80,00	87,00	83,03	25.136.106,44	21.448.481,35	3
04/05/2023	77	87,00	87,00	87,00	137.202,88	115.000,00	1
05/05/2023	78	85,00	85,00	85,00	55.000.000,00	46.271.752,91	2
07/05/2023	80	88,00	88,00	88,00	1.990.000,00	1.661.519,81	3
08/05/2023	81	80,00	80,00	80,00	5.000.000,00	4.238.272,18	1
10/05/2023	83	79,50	82,10	80,80	25.000.000,00	21.016.597,18	2
11/05/2023	84	83,34	83,34	83,34	20.000.000,00	16.653.769,50	1
12/05/2023	85	79,50	85,00	82,25	55.000.000,00	45.691.922,73	2
13/05/2023	86	79,00	88,00	85,75	3.010.000,00	2.491.863,39	4
15/05/2023	88	79,50	84,00	80,88	12.620.897,26	10.502.229,97	4
16/05/2023	89	55,00	94,00	84,53	878.408.416,63	752.673.800,95	11
17/05/2023	90	79,50	89,00	84,96	41.140.507,95	33.884.364,58	4
18/05/2023	91	84,00	85,00	84,33	65.000.000,00	53.352.646,11	3
19/05/2023	92	88,00	88,00	88,00	153.931,51	125.000,00	1
23/05/2023	96	85,00	85,00	85,00	50.000.000,00	40.479.095,04	1
25/05/2023	98	85,00	85,00	85,00	5.000.000,00	4.032.703,57	1
31/05/2023	104	79,00	79,00	79,00	2.984.359,70	2.427.444,16	1
14/06/2023	118	85,00	85,00	85,00	5.000.000,00	3.915.048,80	1
08/08/2023	173	92,00	92,00	92,00	590.000,00	409.410,65	1
15/08/2023	180	92,00	92,00	92,00	590.000,00	404.458,72	1
16/10/2023	242	80,00	80,00	80,00	4.000.000,00	2.602.495,54	1
17/10/2023	243	80,00	80,00	80,00	4.000.000,00	2.602.495,54	1
18/10/2023	244	80,00	80,00	80,00	4.000.000,00	2.598.789,60	1
19/10/2023	245	80,00	80,00	80,00	4.000.000,00	2.587.734,85	1
					2.723.723.863,66	2.395.329.240,97	233

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
01/03/2023	13	79,00	79,00	79,00	960.500,00	930.297,21	2
06/03/2023	18	79,00	79,00	79,00	518.501,14	496.987,70	2
18/03/2023	30	79,00	79,00	79,00	510.000,00	475.042,11	1
					1.989.001,14	1.902.327,02	5

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCEU\$S							
03/03/2023	15	0,50	0,50	0,50	557.465,30	557.320,24	2
					557.465,30	557.320,24	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
31/07/2023	165	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	1	
01/08/2023	166	2,00	2,00	2,00	9.000,00	8.918,39	1	
10/08/2023	175	2,00	2,00	2,00	18.000,00	17.826,14	2	
17/08/2023	182	2,00	2,00	2,00	18.000,00	17.818,40	2	
04/09/2023	200	0,70	0,70	0,70	100.000,00	99.616,00	1	
05/01/2024	323	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	1	
08/01/2024	326	1,00	1,00	1,00	9.500,00	9.415,65	1	
01/02/2024	350	-0,01	0,00	-0,01	60.000,00	60.005,80	1	
05/02/2024	354	-0,01	1,00	0,50	69.500,00	69.414,33	2	
12/02/2024	361	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	1	
05/06/2024	475	0,75	0,75	0,75	55.000,00	54.467,27	2	
15/06/2024	485	0,75	0,75	0,75	50.000,00	49.501,59	1	
30/06/2024	500	0,75	0,75	0,75	50.000,00	49.489,51	1	
					534.000,00	531.473,08	17	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D								
31/05/2023	104	0,00	0,00	0,00	30.300,00	30.300,00	2	
13/08/2023	178	0,25	0,25	0,25	45.568,00	45.511,89	1	
30/09/2023	226	0,00	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	1	
31/01/2024	349	0,00	0,00	0,00	47.500,00	47.500,00	1	
09/02/2024	358	0,25	0,25	0,25	45.568,00	45.454,99	1	
					258.936,00	258.766,88	6	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés Pesos \$								
03/04/2023	46	74,00	75,00	74,50	50.000.000,00	45.656.506,58	2	
04/04/2023	47	75,00	75,00	75,00	15.000.000,00	13.678.950,66	1	
14/04/2023	57	78,00	78,00	78,00	100.000.000,00	88.803.464,55	1	
17/04/2023	60	77,00	77,00	77,00	7.600.000,00	6.733.500,01	1	
19/04/2023	62	70,00	70,00	70,00	33.700.000,00	30.067.220,73	1	
27/04/2023	70	60,00	60,00	60,00	1.500.000,00	1.345.208,85	1	
02/05/2023	75	83,00	83,00	83,00	25.000.000,00	21.357.519,02	1	
05/05/2023	78	80,00	80,00	80,00	14.000.000,00	11.889.250,81	1	
15/05/2023	88	75,00	75,00	75,00	100.000.000,00	84.539.664,16	1	
04/09/2023	200	55,06	55,06	55,06	349.450.579,00	268.146.615,19	1	
16/02/2024	365	78,00	78,00	78,00	346.500.000,00	193.964.327,34	2	
					1.042.750.579,00	766.182.227,90	13	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagarés DolarU\$S								
04/05/2023	77	2,50	2,50	2,50	26.933,00	26.786,23	1	
16/05/2023	89	1,00	1,00	1,00	400.000,00	399.005,20	4	
04/11/2023	261	2,50	2,50	2,50	27.038,00	26.557,78	1	
04/05/2024	443	2,50	2,50	2,50	27.038,00	26.236,53	1	
04/11/2024	627	2,50	2,50	2,50	27.038,00	25.922,96	1	
					508.047,00	504.508,70	8	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		16/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoU\$D									
16/03/2023	28	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	1		
03/04/2023	46	0,00	0,00	0,00	220.000,00	220.000,00	1		
10/04/2023	53	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.924,71	1		
17/04/2023	60	0,50	0,50	0,50	100.000,00	99.915,14	1		
09/05/2023	82	1,00	1,00	1,00	100.000,00	99.773,12	1		
15/05/2023	88	4,00	4,00	4,00	350.000,00	346.581,66	2		
16/05/2023	89	4,00	4,00	4,00	2.000.000,00	1.980.466,64	4		
17/05/2023	90	2,50	2,50	2,50	15.000,00	14.906,07	1		
30/05/2023	103	2,50	2,50	2,50	15.000,00	14.892,89	1		
15/06/2023	119	1,50	1,50	1,50	150.000,00	149.233,39	1		
16/06/2023	120	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	1		
21/06/2023	125	0,25	0,25	0,25	150.000,00	149.870,66	1		
30/06/2023	134	1,00	1,00	1,00	200.000,00	199.252,12	1		
18/07/2023	152	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	3		
15/08/2023	180	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1		
16/08/2023	181	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	2		
14/02/2024	363	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5		
27/02/2024	376	1,50	1,50	1,50	500.000,00	492.371,61	1		
13/03/2024	391	2,00	2,00	2,00	500.000,00	489.486,10	2		
16/07/2024	516	1,00	1,00	1,00	1.000.000,00	986.033,44	1		
14/08/2024	545	2,50	2,50	2,50	500.000,00	481.975,44	1		
16/08/2024	547	2,25	2,25	2,25	250.000,00	241.787,51	1		
20/08/2024	551	1,00	1,00	1,00	1.000.000,00	985.102,02	1		
08/11/2024	631	1,00	1,00	1,00	7.000.000,00	6.880.486,89	3		
09/12/2024	662	1,00	1,00	1,00	8.000.000,00	7.857.277,39	5		
08/01/2025	692	1,00	1,00	1,00	5.000.000,00	4.906.837,31	1		
					34.050.000,00	33.596.174,11	44		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323925	#UAG310530055	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	U\$D	20.000,00
Ch Dif Avalado	1323583	#UAV150140004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	U\$D	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323217	#UBI010240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2024	48hs	U\$S	60.000,00
Ch Dif Avalado	1323218	#UBI050240002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2024	48hs	U\$S	60.000,00
Ch Dif Avalado	1323219	#UBI1120240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2024	48hs	U\$S	60.000,00
Ch Dif Avalado	1323931	#UDO050140004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2024	48hs	U\$S	15.000,00
Ch Dif Avalado	1323930	#UDO050640003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2024	48hs	U\$S	15.000,00
Ch Dif Avalado	1323155	#UFR150830003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323881	#UGA090240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2024	48hs	U\$D	45.568,00
Ch Dif Avalado	1323880	#UGA130830001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2023	48hs	U\$D	45.568,00
Ch Dif Avalado	1323661	#UPR040930001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/09/2023	48hs	U\$S	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323341	*ACE180500021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323625	*ACE190400026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323342	*ACE200400037	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323628	*ACE200400038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323629	*ACE210400023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323626	*ACE220400028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323627	*ACE230400015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323353	*ACE250400014	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324000	*ACIO10500047	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1323998	*ACIO30500063	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1324001	*ACIO50500100	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1323261	*ACIO60400052	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/04/2023	48hs	\$	212.500,00
Ch Dif Avalado	1323992	*ACIO70600067	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	970.000,00
Ch Dif Avalado	1323262	*ACIO90500072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	212.500,00
Ch Dif Avalado	1323150	*ACI130700051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	\$	750.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323993	*AC140600068	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	970.000,00
Ch Dif Avalado	1323656	*AC140800025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323644	*AC150300179	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1323997	*AC150400120	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1323263	*AC150500098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323641	*AC150500099	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1323646	*AC150600139	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1324004	*AC150600140	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323655	*AC160600071	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	2.492.000,00
Ch Dif Avalado	1323643	*AC160800051	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323642	*AC170400049	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1324002	*AC170400050	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1323657	*AC170500064	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323645	*AC170700037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1323658	*AC170700038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323264	*AC180400213	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	212.500,00
Ch Dif Avalado	1324003	*AC190400099	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.333.333,00
Ch Dif Avalado	1323990	*ACI210600086	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2023	48hs	\$	960.000,00
Ch Dif Avalado	1323265	*ACI230300067	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	212.500,00
Ch Dif Avalado	1323149	*ACI260500104	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323174	*ACI290500037	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323552	*AFD040700003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/07/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323553	*AFD110800006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324028	*AFD150500016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	447.264,74
Ch Dif Avalado	1323554	*AFD200600005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323298	*AFD270500010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323355	*ALF170400006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323354	*ALF170500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323927	*ALF180800003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	\$	3.800.000,00
Ch Dif Avalado	1323299	*ALN050600002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1323415	*ALN050600003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323402	*ALN060600009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323421	*ALN070600006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323411	*ALN080600010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323416	*ALN090600004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323392	*ALN100400009	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323420	*ALN120500011	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323403	*ALN120600002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323408	*ALN130600006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323406	*ALN140600007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323426	*ALN150500012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323425	*ALN150600021	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323300	*ALN160500013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1323414	*ALN160600012	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323400	*ALN180500016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323419	*ALN190400013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323410	*ALN190600001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323422	*ALN200600009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323412	*ALN210500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323398	*ALN210600013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323423	*ALN220600007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323405	*ALN230600005	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323424	*ALN250600006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323399	*ALN260500013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323413	*ALN260600001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323418	*ALN270600007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323397	*ALN280600010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323409	*ALN290500002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323407	*ALN290600009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323404	*ALN300500009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323401	*ALN300600010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323417	*ALN310500015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323444	*ARP010600045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323751	*ARP010800030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323761	*ARP020800055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323773	*ARP030700027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323759	*ARP030800039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323795	*ARP040500076	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323786	*ARP040700042	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323745	*ARP040800045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323267	*ARP050500095	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323801	*ARP050600029	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323774	*ARP050700061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323800	*ARP080600036	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323788	*ARP060700048	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323249	*ARP070400073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323798	*ARP070600050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323794	*ARP070700073	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323750	*ARP070800020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323448	*ARP080600060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323760	*ARP080800049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323777	*ARP090500077	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323762	*ARP090800047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323266	*ARP100500119	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323441	*ARP100600105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323780	*ARP100700047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323744	*ARP100800091	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323237	*ARP110400062	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323446	*ARP110600045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323779	*ARP110700048	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323748	*ARP110800047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323235	*ARP120400094	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323251	*ARP120400095	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1323445	*ARP120600031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323785	*ARP120700062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323236	*ARP130400104	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323238	*ARP130400105	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323243	*ARP130400106	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323768	*ARP130700054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323244	*ARP140400105	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323268	*ARP140500049	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323799	*ARP140600052	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323764	*ARP140700064	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323758	*ARP140800042	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323778	*ARP150600134	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323755	*ARP150800066	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323862	*ARP150800067	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323863	*ARP150800068	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323248	*ARP160500067	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323257	*ARP160500068	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323775	*ARP160600068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323752	*ARP160800067	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323766	*ARP170700027	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323757	*ARP170800049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323246	*ARP180400080	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323253	*ARP180400081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323260	*ARP180400082	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323790	*ARP180700037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323747	*ARP180800076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323250	*ARP190400066	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323252	*ARP190400067	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323255	*ARP190400068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323776	*ARP190400069	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323770	*ARP190500098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323864	*ARP190500099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323767	*ARP190600024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323772	*ARP190700058	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323457	*ARP200300090	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323245	*ARP200400112	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323254	*ARP200400113	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323258	*ARP200400114	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323781	*ARP200600080	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323783	*ARP200700097	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323242	*ARP210400076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323247	*ARP210400077	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323256	*ARP210400078	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323259	*ARP210400079	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323792	*ARP210600043	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323784	*ARP210700062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323787	*ARP220600081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323793	*ARP230600076	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323791	*ARP240400096	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323749	*ARP240700026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323753	*ARP250700056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323769	*ARP260600031	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323756	*ARP260700081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323442	*ARP270400080	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	285.000,00
Ch Dif Avalado	1323765	*ARP270600036	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323754	*ARP270700064	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323443	*ARP280400100	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	115.000,00
Ch Dif Avalado	1323782	*ARP280600063	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323763	*ARP280700078	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323447	*ARP290400103	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado	1323789	*ARP290600054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323456	*ARP300300113	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323771	*ARP300600254	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323746	*ARP310700098	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323576	*AVR160300010	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323578	*AVR170300015	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323577	*AVR180300018	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323574	*AVR190300012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323575	*AVR200300017	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323573	*AVR210300016	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323582	*AVU010600013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	1323690	*BIN140800012	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323985	*BIS150100011	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	\$	2.662.568,49
Ch Dif Avalado	1323986	*BIS150100012	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323989	*BIS150100013	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323682	*BIS180400010	BIND	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323683	*BIS190400011	BIND	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323988	*BIS281000016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2023	48hs	\$	8.712.550,00
Ch Dif Avalado	1323987	*BIS290800004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2023	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323619	*BJU160500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323620	*BJU160500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323624	*BJU160500003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323978	*BSA130400001	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323460	*CMF170500013	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323377	*CMP100600025	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323378	*CMP150600036	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323376	*CMP200600034	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323379	*CMP250600007	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323676	*CMP310500064	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1323972	*COF100400001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323975	*COF190400005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1323271	*CRA070600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323270	*CRA080600003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	250.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323269	*CRA090600005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323348	*CRE010700029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/07/2023	48hs	\$	548.705,75
Ch Dif Avalado	1323480	*CRE050500036	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado	1323489	*CRE050500037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1323494	*CRE050500038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323481	*CRE070500031	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	480.972,36
Ch Dif Avalado	1323484	*CRE070500032	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1323490	*CRE070500033	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323495	*CRE070500034	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	393.253,01
Ch Dif Avalado	1323496	*CRE070500035	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1323497	*CRE070500036	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	117.800,00
Ch Dif Avalado	1323498	*CRE070500037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	1323500	*CRE070500038	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	204.800,00
Ch Dif Avalado	1323503	*CRE070500039	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323483	*CRE080500018	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323488	*CRE080500019	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323504	*CRE080500020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323351	*CRE080700042	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2023	48hs	\$	434.392,31
Ch Dif Avalado	1323486	*CRE090500036	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323492	*CRE090500037	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	173.000,00
Ch Dif Avalado	1323508	*CRE100500050	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323562	*CRE110500041	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323551	*CRE140300049	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323349	*CRE150300083	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado	1323352	*CRE150400072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado	1323345	*CRE150500038	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado	1323343	*CRE150600064	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado	1323564	*CRE160500051	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323879	*CRE160900053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323565	*CRE180500032	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323561	*CRE220500027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323350	*CRE220700043	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/07/2023	48hs	\$	434.392,31
Ch Dif Avalado	1323478	*CRE240400027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323563	*CRE240500036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323346	*CRE250700036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2023	48hs	\$	548.705,75
Ch Dif Avalado	1323344	*CRE290700054	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2023	48hs	\$	2.280.807,00
Ch Dif Avalado	1323479	*CRE300400097	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323482	*CRE300400098	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1323485	*CRE300400099	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	662.000,00
Ch Dif Avalado	1323487	*CRE300400100	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	290.000,00
Ch Dif Avalado	1323491	*CRE300400101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	273.500,00
Ch Dif Avalado	1323493	*CRE300400102	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	223.600,00
Ch Dif Avalado	1323499	*CRE300400103	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	291.500,00
Ch Dif Avalado	1323501	*CRE300400104	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	89.500,00
Ch Dif Avalado	1323502	*CRE300400105	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1323505	*CRE300400106	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1323506	*CRE300400107	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	97.000,00
Ch Dif Avalado	1323507	*CRE300400108	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	382.000,00
Ch Dif Avalado	1323509	*CRE300400109	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	166.000,00
Ch Dif Avalado	1323347	*CRE310700098	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	548.705,75
Ch Dif Avalado	1323148	*CUY120400017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323147	*CUY170400002	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323825	*CUY190400025	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323919	*CVA160500008	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323190	*CVA280300004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	2.150.000,00
Ch Dif Avalado	1323996	*DOM070400016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323994	*DOM080200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323995	*DOM140400016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323288	*DOM150500041	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324011	*FED011000012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324012	*FED030900010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/09/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324006	*FED081000012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323158	*FED100800024	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324009	*FED100900018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323157	*FED130800014	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323944	*FED140700031	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323942	*FED150600034	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323939	*FED150800012	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323940	*FED150800013	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323941	*FED150800014	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323433	*FED160400015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323437	*FED160400016	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323434	*FED170400013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1324007	*FED170900017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323436	*FED180400017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	87.900,00
Ch Dif Avalado	1323438	*FED180400018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	98.780,00
Ch Dif Avalado	1323439	*FED180400019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	98.500,00
Ch Dif Avalado	1323427	*FED190400023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323430	*FED190400024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323431	*FED190400025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	98.600,00
Ch Dif Avalado	1323432	*FED190400026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323440	*FED190400027	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323428	*FED200400024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1323435	*FED200400025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	98.750,00
Ch Dif Avalado	1324005	*FED200800029	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323943	*FED210700015	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/07/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323429	*FED220400025	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	98.050,00
Ch Dif Avalado	1324008	*FED240900015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324010	*FED270800013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323938	*FED300600078	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323239	*FGC030300025	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323240	*FGC030300026	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323241	*FGC030300027	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323389	*FGC160400009	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323156	*FIN110400010	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323699	*FIN150800003	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1324033	*GAR010600249	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323279	*GAR020500099	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324032	*GAR020600168	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324034	*GAR030600145	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324029	*GAR040600137	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323286	*GAR050500169	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324030	*GAR050600148	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2023	48hs	\$	101.499,48
Ch Dif Avalado	1323729	*GAR050900107	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323168	*GAR060500112	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323284	*GAR080500076	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323154	*GAR090300096	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	1.007.959,40
Ch Dif Avalado	1323167	*GAR090500082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324017	*GAR090500083	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	1323171	*GAR110500143	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323285	*GAR110500144	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324018	*GAR110500145	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	1324055	*GAR110500146	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324043	*GAR120500181	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324056	*GAR120500182	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323169	*GAR140500194	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323281	*GAR150500305	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324042	*GAR150500306	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324053	*GAR150500307	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323915	*GAR160100079	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323910	*GAR160400149	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323911	*GAR160500120	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324019	*GAR160500121	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	455.000,00
Ch Dif Avalado	1324044	*GAR160500122	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1324054	*GAR160500123	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323914	*GAR160600182	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323916	*GAR160700186	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323907	*GAR160800138	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323912	*GAR160900144	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323913	*GAR161000104	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323908	*GAR161100181	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323909	*GAR161200125	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324020	*GAR170500179	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	455.000,00
Ch Dif Avalado	1324045	*GAR170500180	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324051	*GAR170500181	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324038	*GAR180500162	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324052	*GAR180500163	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324040	*GAR190500153	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324048	*GAR190500154	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323173	*GAR200400354	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324027	*GAR200700354	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324026	*GAR200900248	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324023	*GAR201000241	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324025	*GAR201100229	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324024	*GAR201200241	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324022	*GAR210800157	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1324039	*GAR220500115	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324050	*GAR220500116	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323172	*GAR230400180	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324041	*GAR230500115	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324049	*GAR230500116	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323283	*GAR240400092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324037	*GAR240500157	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324047	*GAR240500158	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324016	*GAR260400167	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	1323280	*GAR270400151	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323170	*GAR290400206	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324035	*GAR290500138	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324046	*GAR290500139	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	394.799,89
Ch Dif Avalado	1323282	*GAR300400637	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1324036	*GAR300500355	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324031	*GAR310500875	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323866	*INP120500015	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323867	*INP120500016	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323868	*INP120500017	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323870	*INP120500018	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323164	*INP180400028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323165	*INP180400029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323166	*INP180400030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323721	*INP200400030	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1323728	*INP210400020	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1323726	*INP240400012	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1324013	*INP240400013	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323177	*INP240600033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323724	*INP250400025	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1323725	*INP260400026	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1323722	*INP270400018	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	95.916,00
Ch Dif Avalado	1323723	*INP270400019	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	71.998,56
Ch Dif Avalado	1323727	*INP280400030	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	95.919,05
Ch Dif Avalado	1323160	*MIL100400005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323161	*MIL120400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323163	*MIL120400011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323159	*MIL130400009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323162	*MIL130400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323840	*MIL170300016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323707	*MIL200400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323702	*MOV030500020	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323706	*MOV050400026	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323700	*MOV100500024	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323703	*MOV120400025	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323621	*MOV130500034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	1323704	*MOV170500027	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323330	*MOV180400035	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323701	*MOV190400035	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323327	*MOV200500024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323331	*MOV220500011	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2023	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1323705	*MOV260400023	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	215.000,00
Ch Dif Avalado	1323538	*NEU050500013	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	1323518	*NEU180400007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323532	*NEU180400008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323533	*NEU180400009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323534	*NEU180400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323535	*NEU180400011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323536	*NEU180400012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323537	*NEU180400013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323539	*NEU180400014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323540	*NEU180400015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323541	*NEU180400016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323542	*NEU180400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323543	*NEU180400018	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323544	*NEU180400019	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323545	*NEU180400020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323546	*NEU180400021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	1323547	*NEU180400022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323548	*NEU180400023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323549	*NEU180400024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323550	*NEU180400025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323513	*NEU190400007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323515	*NEU190400008	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323516	*NEU190400009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323519	*NEU190400010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323520	*NEU190400011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323521	*NEU190400012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323523	*NEU190400013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323525	*NEU190400014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323526	*NEU190400015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323527	*NEU190400016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1323510	*NEU200400012	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323511	*NEU200400013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323512	*NEU200400014	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323514	*NEU200400015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323517	*NEU200400016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323522	*NEU200400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323524	*NEU200400018	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323977	*NIO030300014	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	534.314,49
Ch Dif Avalado	1323450	*NIO120400008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1323452	*NIO200600021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1323453	*NIO200700026	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif Avalado	1323976	*NIO210300004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	572.244,64
Ch Dif Avalado	1323455	*NIO220600015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	460.000,00
Ch Dif Avalado	1323449	*NIO280700007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2023	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif Avalado	1323454	*NIO290600015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2023	48hs	\$	470.000,00
Ch Dif Avalado	1323983	*NOV030700010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2023	48hs	\$	535.000,00
Ch Dif Avalado	1323474	*NOV040800015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2023	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif Avalado	1323826	*NOV050500024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324015	*NOV140700013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323272	*NOV150400040	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323827	*NOV150500035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323273	*NOV170400011	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	4.800.000,00
Ch Dif Avalado	1323824	*NOV170500014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323823	*NOV190500019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323475	*NOV200500034	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1323472	*NOV220800018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2023	48hs	\$	620.000,00
Ch Dif Avalado	1323982	*NOV230600012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	535.000,00
Ch Dif Avalado	1323984	*NOV280600014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2023	48hs	\$	535.000,00
Ch Dif Avalado	1323473	*NOV280800007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/08/2023	48hs	\$	635.000,00
Ch Dif Avalado	1323816	*NOV290500005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323476	*NOV290800016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/08/2023	48hs	\$	655.000,00
Ch Dif Avalado	1323815	*NOV310500064	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324057	*POT010300023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1324066	*POT020300021	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323734	*POT020800019	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323593	*POT030700007	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1323738	*POT040700031	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/07/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323590	*POT040800034	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323955	*POT051200020	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324059	*POT060300013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323733	*POT060500029	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323739	*POT060600023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/06/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1323959	*POT061200017	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324063	*POT070300030	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323969	*POT071200016	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324062	*POT080300028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323962	*POT081200009	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324065	*POT090300024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323970	*POT091200025	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323588	*POT100700034	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1323278	*POT110500025	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1323592	*POT110800042	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1324061	*POT130300016	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1324069	*POT130300017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323335	*POT130400029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1324067	*POT140300020	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1324074	*POT150300074	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323956	*POT151200053	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324073	*POT160300040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323732	*POT160700028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323963	*POT161200042	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324071	*POT170300045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1323591	*POT170700019	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2023	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1323953	*POT171200028	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323737	*POT180600049	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/06/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323587	*POT180800042	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323961	*POT181200022	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323965	*POT191200023	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323887	*POT200300039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1324072	*POT200300040	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1323967	*POT201200055	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324070	*POT210300032	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1323735	*POT210400057	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323958	*POT211200027	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323968	*POT221200024	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323964	*POT231200042	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324060	*POT240200056	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1323589	*POT240700016	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323954	*POT241200016	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323594	*POT250800033	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif Avalado	1323957	*POT251200016	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1323966	*POT261200018	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324064	*POT270200045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	550.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1324068	*POT270200046	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323736	*POT270500047	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323960	*POT271200032	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/12/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1324058	*POT280200071	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1323731	*POT300600154	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323325	*RIG070300006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323875	*RIG080500004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	1323873	*RIG100500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1323877	*RIG130500010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1323326	*RIG140300013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1323874	*RIG180500024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	160.000,00
Ch Dif Avalado	1323878	*RIG180500025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	1323876	*RIG260500020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323324	*RIG270400012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1323872	*RIG310500016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	122.280,00
Ch Dif Avalado	1323322	*TRD240500006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323323	*TRD300500006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323153	*VIN090500003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323152	*VIN130500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323151	*VIN160500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323838	AFIA020100009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/01/2024	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323839	AFIA020200009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2024	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323829	AFIA020400003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323830	AFIA020500006	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323831	AFIA020600006	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323832	AFIA020700002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/07/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323833	AFIA020800003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323834	AFIA020900002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/09/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323835	AFIA021000002	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323836	AFIA021100004	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323837	AFIA021200006	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/12/2023	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	1323305	FEDE150500355	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1323306	FEDE150600353	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1323307	FEDE150700285	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1323308	FEDE150800315	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1323309	FEDE150900284	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1323293	GARA120401109	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323291	GARA170401076	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1323394	GARA240501038	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	710.715,00
Ch Dif Avalado	1323292	GARA300302716	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1323630	NEUQ090300003	BST	338	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	548.990,83
Ch Dif Avalado	1323274	NEUQ100400004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	623.507,60
Ch Dif Avalado	1323275	NEUQ170400002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	623.507,60
Ch Dif Avalado	1323276	NEUQ240400002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	623.507,61
Ch Dif Avalado	1323393	POTE110200024	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323371	POTE250500062	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323373	POTE250600082	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323372	POTE270500039	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323374	POTE270600058	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323635	POTE270700070	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2023	48hs	\$	2.348.723,00
Ch Dif Avalado	1323636	POTE300400228	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323637	POTE300400229	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323370	POTE300500201	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323375	POTE300600298	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1323632	POTE300600299	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	3.894.708,40
Ch Dif Avalado	1323633	POTE300600300	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	2.936.107,00
Ch Dif Avalado	1323639	POTE300600301	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	1.507.614,44
Ch Dif Avalado	1323638	POTE300700240	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2023	48hs	\$	1.618.183,00
Ch Dif Avalado	1323640	POTE300700241	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2023	48hs	\$	1.507.614,44
Ch Dif Avalado	1323634	POTE310700230	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	\$	2.936.104,89
Ch Dif Avalado	1323570	TRND210300001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	2.900.000,00
Ch Dif Avalado	1323572	TRND210400001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	2.900.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1323571	TRND240300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	2.960.000,00
Ch Dif Avalado	1323569	TRND300400007	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	3.606.889,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1323936	#MAV050530006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	24hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323850	#MAV140430013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323289	#MAV160240017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2024	24hs	\$	35.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323290	#MAV160240018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2024	24hs	\$	311.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323797	#MAV170430012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	24hs	\$	7.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323668	#MAV190430014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	24hs	\$	33.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323720	#MAV200150018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2025	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323709	#MAV200240014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323710	#MAV200340022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323711	#MAV200440011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323712	#MAV200540002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323713	#MAV200640004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323714	#MAV200740004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323715	#MAV200840004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323716	#MAV200940006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323717	#MAV201040015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323718	#MAV201140014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323719	#MAV201240014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2024	24hs	\$	16.686.840,00
Ch Dif No Garantizado	1323468	#UMV030430016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	USD	220.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323684	#UMV040530023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2023	48hs	US\$	26.933,00
Ch Dif No Garantizado	1323686	#UMV040540024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2024	48hs	US\$	27.038,00
Ch Dif No Garantizado	1323685	#UMV041130017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2023	48hs	US\$	27.038,00
Ch Dif No Garantizado	1323687	#UMV041140018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2024	48hs	US\$	27.038,00
Ch Dif No Garantizado	1323390	#UMV070630019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/06/2023	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323849	#UMV080150002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2025	48hs	USD	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323841	#UMV081140022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2024	48hs	USD	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323842	#UMV081140023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323843	#UMV081140024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323844	#UMV091240013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2024	48hs	USD	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323845	#UMV091240014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323846	#UMV091240015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323847	#UMV091240016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323848	#UMV091240017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323857	#UMV100430017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323802	#UMV120240007	PAGARE D.	004	0	Sin	Sin Inf.	12/02/2024	48hs	USD	200.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1323804	#UMV131130014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2023	48hs	USD	205.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323183	#UMV140240018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323184	#UMV140240019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323185	#UMV140240020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323186	#UMV140240021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323187	#UMV140240022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323806	#UMV150530057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323662	#UMV150830014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323803	#UMV150830015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323884	#UMV150840016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2024	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323216	#UMV160330015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	USD	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323210	#UMV160530025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323211	#UMV160530026	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323212	#UMV160530027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323213	#UMV160530028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323921	#UMV160530029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323922	#UMV160530030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323923	#UMV160530031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323924	#UMV160530032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323215	#UMV160630015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323666	#UMV160740004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323395	#UMV160830010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2023	48hs	USD	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323396	#UMV160830011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2023	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323730	#UMV160840012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2024	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323858	#UMV170430028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323233	#UMV170530035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323663	#UMV180730021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323664	#UMV180730022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323665	#UMV180730023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2023	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323926	#UMV200730017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2023	48hs	USD	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323667	#UMV200840025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2024	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323391	#UMV210630018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2023	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323287	#UMV270240024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1324014	#UMV280430033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	USD	140.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323234	#UMV300530020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323222	%GEA240200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	840.054,60
Ch Dif No Garantizado	1323852	%GRO010300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323853	%GRO010300003	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	450.500,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1323854	%GRO060300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	221.001,14
Ch Dif No Garantizado	1323855	%GRO060300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	297.500,00
Ch Dif No Garantizado	1323856	%GRO180300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	510.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323356	%UVI100300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	U\$\$	34.200,60
Ch Dif No Garantizado	1323197	*MAV010300374	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	01/03/2023	48hs	\$	1.350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323597	*MAV010400232	BAPRO	014	27	1878	30/01/2023	01/04/2023	48hs	\$	2.229.942,00
Ch Dif No Garantizado	1323609	*MAV020300430	HSBC	150	81	3100	09/02/2023	02/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323198	*MAV020500274	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	02/05/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323387	*MAV020500275	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	15/02/2023	02/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323365	*MAV020500276	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	02/05/2023	48hs	\$	136.106,44
Ch Dif No Garantizado	1323310	*MAV020600345	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	02/06/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323610	*MAV030300458	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	03/03/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323611	*MAV030300459	HSBC	150	81	3100	09/02/2023	03/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323200	*MAV030400180	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	03/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323598	*MAV030400181	BAPRO	014	37	1629	09/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	1.931.265,10
Ch Dif No Garantizado	1323902	*MAV030400182	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323900	*MAV030400183	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323905	*MAV030400184	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	01/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	19.171.812,00
Ch Dif No Garantizado	1323890	*MAV030400185	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	4.116.316,44
Ch Dif No Garantizado	1323888	*MAV030400186	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	1.375.435,53
Ch Dif No Garantizado	1323901	*MAV030400187	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323899	*MAV030400188	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1323175	*MAV030500275	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	16/02/2023	03/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323199	*MAV040400303	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	04/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323301	*MAV040500267	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	04/05/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323367	*MAV040500268	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	04/05/2023	48hs	\$	137.202,88
Ch Dif No Garantizado	1323359	*MAV050400340	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	05/04/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323898	*MAV050400341	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	05/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323117	*MAV050500290	HSBC	150	0	Sin Inf.	14/02/2023	05/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323529	*MAV050500291	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	05/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323892	*MAV060400284	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	06/04/2023	48hs	\$	4.803.364,96
Ch Dif No Garantizado	1323182	*MAV070400307	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	07/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323599	*MAV070400308	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	07/04/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323617	*MAV070500158	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	07/05/2023	48hs	\$	660.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323608	*MAV070500159	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	07/05/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323618	*MAV070500160	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	07/05/2023	48hs	\$	660.000,00
Ch Dif Garantizado	1323651	*MAV070800113	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	07/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323146	*MAV080300429	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	08/03/2023	48hs	\$	3.933.333,33
Ch Dif No Garantizado	1323612	*MAV080300430	HSBC	150	81	3100	09/02/2023	08/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323822	*MAV080400278	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	08/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323906	*MAV080400279	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	14/02/2023	08/04/2023	48hs	\$	19.509.849,36



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1323176	*MAV080500097	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	16/02/2023	08/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323388	*MAV080500098	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	15/02/2023	08/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323385	*MAV080800244	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	08/08/2023	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323613	*MAV090300402	HSBC	150	81	3100	09/02/2023	09/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323821	*MAV090400143	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	09/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1323188	*MAV090500292	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	16/02/2023	09/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323614	*MAV100300478	CITI	016	0	1036	10/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	1.717.433,39
Ch Dif No Garantizado	1323615	*MAV100300479	HSBC	150	81	3100	09/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	210.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323616	*MAV100300480	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323181	*MAV100400199	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	10/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323223	*MAV100400200	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	10/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323600	*MAV100400201	BAPRO	014	37	1629	09/02/2023	10/04/2023	48hs	\$	1.931.265,09
Ch Dif No Garantizado	1323820	*MAV100400202	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	10/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323891	*MAV100400203	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	10/02/2023	10/04/2023	48hs	\$	4.118.264,86
Ch Dif No Garantizado	1323208	*MAV100500420	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	10/05/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323471	*MAV100500421	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	10/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323180	*MAV110400333	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	11/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323224	*MAV110400334	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323631	*MAV110400335	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	11/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323819	*MAV110400336	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	11/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323207	*MAV110500305	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	11/05/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323179	*MAV120400392	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323225	*MAV120400393	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323214	*MAV120400394	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323340	*MAV120400395	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323851	*MAV120400396	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	13/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323817	*MAV120400397	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323897	*MAV120400398	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323904	*MAV120400399	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323113	*MAV120500346	HSBC	150	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323191	*MAV120500347	MACRO	285	0	Sin Inf.	09/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif Garantizado	1323189	*MAV120500348	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323470	*MAV120500349	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323920	*MAV120500350	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323451	*MAV130300276	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/03/2023	48hs	\$	1.890.011,00
Ch Dif No Garantizado	1323974	*MAV130300277	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	13/03/2023	48hs	\$	80.058,65
Ch Dif No Garantizado	1323178	*MAV130400351	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323226	*MAV130400352	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323339	*MAV130400353	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323382	*MAV130400354	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	15/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323680	*MAV130400355	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323860	*MAV130400356	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1323813	*MAV130400357	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323903	*MAV130400358	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	6.556.388,01
Ch Dif No Garantizado	1323896	*MAV130400359	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323678	*MAV130500399	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323607	*MAV130500400	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/05/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323596	*MAV130500401	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/05/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323595	*MAV130500402	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	13/05/2023	48hs	\$	670.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323669	*MAV140300412	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	14/03/2023	48hs	\$	62.702,94
Ch Dif No Garantizado	1323672	*MAV140300413	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	14/03/2023	48hs	\$	85.296,02
Ch Dif No Garantizado	1323227	*MAV140400347	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323338	*MAV140400348	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323861	*MAV140400349	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323812	*MAV140400350	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323692	*MAV140400351	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323688	*MAV140400352	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323689	*MAV140400353	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323694	*MAV140400354	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323691	*MAV140400355	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323708	*MAV140400356	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323693	*MAV140400357	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323698	*MAV140400358	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323695	*MAV140400359	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323696	*MAV140400360	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323697	*MAV140400361	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323895	*MAV140400362	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323948	*MAV140400363	GALICIA	007	999	1038	16/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323531	*MAV140600321	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/06/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1323652	*MAV140800097	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	14/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323917	*MAV150300547	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/03/2023	48hs	\$	16.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323357	*MAV150400289	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323528	*MAV150400290	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323810	*MAV150400291	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323882	*MAV150400292	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323883	*MAV150400293	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	18.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323469	*MAV150500187	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323647	*MAV150500188	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323660	*MAV150500189	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	60.588,69
Ch Dif No Garantizado	1323673	*MAV150500190	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	60.308,57
Ch Dif No Garantizado	1323384	*MAV150800211	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	15/08/2023	48hs	\$	590.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1323675	*MAV160300376	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	9.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323671	*MAV160300377	CMF	319	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323679	*MAV160300378	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323934	*MAV160300379	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323945	*MAV160300380	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323937	*MAV160300381	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323935	*MAV160300382	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323946	*MAV160300383	HSBC	150	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323947	*MAV160300384	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323366	*MAV160400138	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/01/2023	16/04/2023	48hs	\$	414.285,50
Ch Dif No Garantizado	1323809	*MAV160400139	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323971	*MAV160400140	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323192	*MAV160500287	MACRO	285	0	Sin Inf.	09/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323579	*MAV160500288	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	340.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323580	*MAV160500289	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	230.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323649	*MAV160500290	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323653	*MAV160500291	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323622	*MAV160500292	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323623	*MAV160500293	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323659	*MAV160500294	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323670	*MAV160500295	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323828	*MAV160500296	COMERCIO	432	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	91.270.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323928	*MAV160500297	CREDICOOP	191	249	1034	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	2.189.183,35
Ch Dif No Garantizado	1323929	*MAV160500298	CREDICOOP	191	249	1034	16/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	2.449.233,28
Ch Dif No Garantizado	1323586	*MAV161000160	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	16/10/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323464	*MAV170300381	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323463	*MAV170300382	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323466	*MAV170300383	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323465	*MAV170300384	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323462	*MAV170300385	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323467	*MAV170300386	CREDITANS	147	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323601	*MAV170300387	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323228	*MAV170400157	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323220	*MAV170400158	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323358	*MAV170400159	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323337	*MAV170400160	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323386	*MAV170400161	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	15/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323362	*MAV170400162	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	131.799,45
Ch Dif No Garantizado	1323865	*MAV170400163	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323808	*MAV170400164	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1323949	*MAV170400165	GALICIA	007	999	1038	16/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323201	*MAV170500372	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	17/05/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323368	*MAV170500373	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/05/2023	48hs	\$	140.507,95
Ch Dif No Garantizado	1323461	*MAV170500374	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323654	*MAV170500375	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/05/2023	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323585	*MAV171000282	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	17/10/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323204	*MAV180300284	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/03/2023	48hs	\$	80.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323203	*MAV180300285	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/03/2023	48hs	\$	90.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323205	*MAV180300286	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/03/2023	48hs	\$	90.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323363	*MAV180300287	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/01/2023	18/03/2023	48hs	\$	414.285,50
Ch Dif No Garantizado	1323229	*MAV180400353	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323336	*MAV180400354	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323742	*MAV180400355	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323740	*MAV180400356	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323869	*MAV180400357	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323807	*MAV180400358	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323894	*MAV180400359	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323950	*MAV180400360	GALICIA	007	999	1038	16/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323111	*MAV180500270	HSBC	150	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323885	*MAV180500271	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323886	*MAV180500272	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323584	*MAV181000317	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	18/10/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323230	*MAV190400348	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323360	*MAV190400349	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323364	*MAV190400350	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	132.341,37
Ch Dif No Garantizado	1323871	*MAV190400351	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323893	*MAV190400352	BAPRO	014	0	Sin Inf.	10/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	4.803.365,02
Ch Dif No Garantizado	1323951	*MAV190400353	GALICIA	007	999	1038	16/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323193	*MAV190500321	MACRO	285	0	Sin Inf.	09/02/2023	19/05/2023	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323380	*MAV190500322	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	19/05/2023	48hs	\$	153.931,51
Ch Dif No Garantizado	1323581	*MAV191000379	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	19/10/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323053	*MAV200300267	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	15/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	2.175.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323311	*MAV200300268	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323328	*MAV200300269	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	8.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323602	*MAV200300270	CREDICOOP	191	52	1416	19/01/2023	20/03/2023	48hs	\$	1.774.764,78
Ch Dif No Garantizado	1323209	*MAV200400441	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	20/04/2023	48hs	\$	29.989.455,20
Ch Dif No Garantizado	1323231	*MAV200400442	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	20/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323681	*MAV200400443	ICBC	015	0	Sin Inf.	24/01/2023	20/04/2023	48hs	\$	189.390,00
Ch Dif No Garantizado	1323952	*MAV200400444	GALICIA	007	999	1038	16/02/2023	20/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323277	*MAV210300345	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	4.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323321	*MAV210300346	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323304	*MAV210300347	MACRO	285	0	Sin	15/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	7.800.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1323314	*MAV210300348	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	660.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323316	*MAV210300349	FRANCES	017	0	Sin Inf.	15/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	580.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323202	*MAV210400338	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	21/04/2023	48hs	\$	29.989.455,20
Ch Dif No Garantizado	1323232	*MAV210400339	SUPERVIL.	027	100	1003	16/02/2023	21/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323805	*MAV210400340	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	21/04/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1323648	*MAV210800170	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	21/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323329	*MAV220300378	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	22/03/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323313	*MAV220300379	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	22/03/2023	48hs	\$	660.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323312	*MAV220300380	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	22/03/2023	48hs	\$	8.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323317	*MAV220300381	FRANCES	017	0	Sin Inf.	15/02/2023	22/03/2023	48hs	\$	580.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323295	*MAV230300328	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	23/03/2023	48hs	\$	7.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323332	*MAV230300329	MACRO	285	0	Sin Inf.	15/02/2023	23/03/2023	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323566	*MAV230300330	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	23/03/2023	48hs	\$	38.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323369	*MAV230400165	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/01/2023	23/04/2023	48hs	\$	414.285,50
Ch Dif No Garantizado	1323112	*MAV230500232	HSBC	150	0	Sin Inf.	14/02/2023	23/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323194	*MAV230500233	MACRO	285	0	Sin Inf.	09/02/2023	23/05/2023	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323603	*MAV240300195	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	24/03/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323206	*MAV240400132	HSBC	150	0	Sin Inf.	18/11/2022	24/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323973	*MAV250200364	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	25/02/2023	48hs	\$	27.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323361	*MAV250300375	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	16/01/2023	25/03/2023	48hs	\$	414.285,50
Ch Dif No Garantizado	1323567	*MAV250300376	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	25/03/2023	48hs	\$	38.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323741	*MAV250300377	GALICIA	007	0	Sin Inf.	15/02/2023	25/03/2023	48hs	\$	5.140.799,25
Ch Dif No Garantizado	1323743	*MAV250300378	GALICIA	007	0	Sin Inf.	15/02/2023	25/03/2023	48hs	\$	5.140.799,26
Ch Dif No Garantizado	1323796	*MAV250300379	GALICIA	007	0	Sin Inf.	15/02/2023	25/03/2023	48hs	\$	5.140.799,26
Ch Dif No Garantizado	1323889	*MAV250400331	MACRO	285	0	Sin Inf.	08/02/2023	25/04/2023	48hs	\$	3.138.145,06
Ch Dif No Garantizado	1323530	*MAV250500169	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	25/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323811	*MAV260400338	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	26/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323195	*MAV260500376	MACRO	285	0	Sin Inf.	09/02/2023	26/05/2023	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323334	*MAV270200266	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	13/02/2023	27/02/2023	48hs	\$	1.418.850,60
Ch Dif No Garantizado	1323568	*MAV270300246	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	38.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323814	*MAV270400324	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	27/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323122	*MAV280200478	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	28/02/2023	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323319	*MAV280300338	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	28/03/2023	48hs	\$	740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323818	*MAV280400315	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	28/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1323650	*MAV280800143	FRANCES	017	0	Sin Inf.	16/02/2023	28/08/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323320	*MAV290300348	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	15/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	740.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323302	*MAV290500082	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	29/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323221	*MAV300300303	MACRO	285	0	Sin Inf.	16/02/2023	30/03/2023	48hs	\$	5.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323196	*MAV300500319	MACRO	285	0	Sin	09/02/2023	30/05/2023	48hs	\$	3.800.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 16/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1323318	*MAV300500320	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	15/02/2023	30/05/2023	48hs	\$	42.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323315	*MAV300500321	FRANCES	017	0	Sin Inf.	15/02/2023	30/05/2023	48hs	\$	229.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323604	*MAV310300445	MACRO	285	130	4400	14/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	1.211.011,49
Ch Dif No Garantizado	1323605	*MAV310300446	SUPERVIL.	027	66	5500	07/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	2.410.522,72
Ch Dif No Garantizado	1323606	*MAV310300447	CITI	016	0	1036	10/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	375.606,72
Ch Dif No Garantizado	1323859	*MAV310300448	GALICIA	007	0	Sin Inf.	16/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	665.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323303	*MAV310500435	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	16/02/2023	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1323677	*MAV310500436	FRANCES	017	0	Sin Inf.	30/01/2023	31/05/2023	48hs	\$	2.984.359,70
Ch Dif No Garantizado	1320826	MAVR080600061	NACION	011	250	2432	08/02/2023	08/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1320825	MAVR080600062	NACION	011	250	2432	08/02/2023	08/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1320824	MAVR080600063	NACION	011	250	2432	08/02/2023	08/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1320827	MAVR150600084	NACION	011	250	2432	08/02/2023	15/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1320829	MAVR150600085	NACION	011	250	2432	08/02/2023	15/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1320828	MAVR150600086	NACION	011	250	2432	08/02/2023	15/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321717	MAVR270300160	FRANCES	017	126	1406	03/01/2023	27/03/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321726	MAVR280300052	BAPRO	014	118	1406	03/01/2023	28/03/2023	48hs	\$	540.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321692	MAVR300300121	BAPRO	014	118	1406	03/01/2023	30/03/2023	48hs	\$	553.837,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37; C.S
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV



Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas



Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.



AVISO DE PAGO

FIDEICOMISO FINANCIERO

Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO METALCRED VI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 7 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Metalcred VI, emitido el 20 de julio de 2022 (Código Clase A Nro. 56299, Clase B Nro. 56300 y CP. 56303).

Pago de servicio nro.:	7
Periodo de devengamiento:	01/01/2023 - 31/01/2023
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	5,05101% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	10.441.315,66
Monto del Valor Residual al Inicio:	160.841.013,02
Valor Residual Post Pago de Servicio:	150.399.697,35
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	72,75623%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	55,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	3,56617% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	7.371.679,76

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO METALCRED V
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 8 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Metalcred V, emitido el 08 de junio de 2022 (Código Clase A Nro. 56195, Clase B Nro. 56196 y CP. 56197).

Pago de servicio nro.:	8
Periodo de devengamiento:	01/01/2023 - 31/01/2023
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	7,32331% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	23.528.590,48
Monto del Valor Residual al inicio:	199.830.188,33
Valor Residual Post Pago de Servicio:	176.301.597,86
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	54,87415%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	50,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	2,59156% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	8.326.257,85

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

**FIDEICOMISO FINANCIERO TARJETA FERTIL XIX
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Tarjeta Fertil XIX, emitido el 31 de octubre de 2022 (VDF A Nro. 56535, VDF B Nro. 56536 y VDF C Nro. 56537).

Pago de servicio nro.:	3
Periodo de devengamiento:	25/01/2023 - 26/02/2023
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	9,09091% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	20.214.330,00
Monto del valor residual al inicio:	181.928.975,00
Valor Residual Post Pago del servicio:	161.714.645,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	72,72727%
Tasa del período - TNA:	70,8500%
Porcentaje de intereses del período:	5,22616% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	11.620.775,58

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO TARJETA FERTIL XVIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 10 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Tarjeta Fertil XVIII, emitido el 22 de abril de 2022 (VDF A Nro. 56083, VDF B Nro. 56084 y VDF C Nro. 56085).

Pago de servicio nro.:	10
Periodo de devengamiento:	25/01/2023 - 26/02/2023
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	9,09091% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	10.162.220,00
Monto del valor residual al inicio:	20.324.440,00
Valor Residual Post Pago del servicio:	10.162.220,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	9,09091%
Tasa del período - TNA:	47,0000%
Porcentaje de intereses del período:	0,77260% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	863.649,49

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

**FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO IV
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Ruralco IV, emitido el 11 de agosto de 2022 (VDF A Nro. 56362, VDF B Nro. 56363 y CP Nro. 56364).

Pago de servicio nro.:	2
Periodo de devengamiento:	01/01/2023 - 31/01/2023
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	38,89119% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	162.577.010,81
Monto del Valor Residual al Inicio:	162.577.010,81
Valor Residual Post Pago de Servicio:	-
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	0,00000%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	57,0000%
Porcentaje de Intereses del periodo:	1,84733% s/ capital nominal
Total Intereses en pesos:	7.722.408,01
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	
Porcentaje de amortización de capital:	91,54749% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	62.658.090,35
Monto del Valor Residual al Inicio:	68.443.261,00
Valor Residual Post Pago de Servicio:	5.785.170,65
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	8,45251%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	59,0000%
Porcentaje de Intereses del periodo:	29,00000% s/ capital nominal
Total Intereses en pesos:	19.849.545,69

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.



Rosario, 16 de febrero de 2023.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO FINDO I
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 27 de febrero de 2023 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Findo I, emitido el 29 de diciembre de 2022 (VDF A Nro. 56764, VDF B Nro. 56765, VDF C Nro. 56766 y CP Nro. 56767).

Pago de servicio nro.:	2
Periodo de devengamiento:	01/01/2023 - 31/01/2023
Valores Representativos de Deuda Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	15,38764% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	10.405.161,21
Monto del Valor Residual al Inicio:	22.728.018,68
Valor Residual Post Pago de Servicio:	12.320.857,47
Porcentaje sobre V.N. Inicial:	18,22066%
Tasa del periodo - TNA (variable):	69,3770%
% Intereses del Periodo Sobre VN:	1,94304% s/ capital nominal
Total Intereses en pesos:	1.313.685,83

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vazquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



PROSPECTO DE EMISION

FIDEICOMISO FINANCIERO “MIS XXIII” RESUMIDO

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

En el Marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS” por un V/N HASTA V/N USD 45.000.000.- (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones)
(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro





CAPITAL GROUP

FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero

Banco Bica S.A.
Agente de Custodia



es miembros del Mercado Argentino de Valores
S.A.
Colocadores



SBS Trading S.A.
Colocador



**BACS Banco de Crédito
y Securitización S.A.**
Colocador



Banco Mariva S.A.
Colocador



Integrar S.A.
Colocador



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**



Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$356.807.555

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$245.500.000Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$12.500.000Certificados de Participación
V/N \$98.807.555

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS® - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A NOVIEMBRE DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los "Inversores Calificados"), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores



negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20170-APN-DIR#CNV de fecha 4 de abril de 2019 de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 16 de febrero de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes..

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS XXIII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS". La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las "Normas") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 16 de febrero de 2023 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS PORLOS MISMOS. LA INSUFICIENCIA DE LOS PAGOS RECIBIDOS BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO CONFERIRÁ A LOS BENEFICIARIOS DERECHO O ACCIÓN



ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO NI CONTRA EL FIDUCIANTE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD POR EVICCIÓN QUE ASUME EL FIDUCIANTE.

(A) LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

(B)

(C) EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.



TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

(D)

EL 14,78% DEL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS Y DOCUMENTADOS EN FORMA ELECTRÓNICA, CUYA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD FUE REALIZADA A TRAVÉS DE LA APP METAMAP (LOS CRÉDITOS ELECTRÓNICOS MIS) Y SISTEMA INFORMÁTICO "E-SIGN" DESARROLLADO POR ITS FINTECH SOLUTIONS S.R.L E-SIGN ("CRÉDITOS ELECTRÓNICOS AMDR") . LA COBRANZA DE LOS MISMOS SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÓDIGO DE DESCUENTO DE TITULARIDAD DE MIS (12,29% DEL SALDO DE CAPITAL) Y DE AMDR (2,49% DEL SALDO DE CAPITAL), PRESCINDIÉNDOSE DE CONSTANCIAS ESCRITAS EN LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO, Y CARECIENDO DE FIRMA OLÓGRAFA O DIGITAL -ENTENDIÉNDOSE POR ESTA ÚLTIMA LA DEFINIDA EN LA LEY 25.506- (LOS "CRÉDITOS ELECTRÓNICOS"); POR LO QUE ADEMÁS DE NO CONTARSE CON TÍTULO



EJECUTIVO PARA SU COBRO, EN CASO DE TENER QUE INICIARSE ACCIONES JUDICIALES POR MORA LA PRUEBA DEL CRÉDITO PUEDE VERSE DIFICULTADA, Y EVENTUALMENTE DETERMINAR EL RECHAZO DE LAS ACCIONES. PARA MAYOR DETALLE VER EL PUNTO B DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN. SIN PERJUICIO DE ELLO CABE ACLARAR QUE: (I) EN LA TOTALIDAD DE LOS CASOS SE TRATA DE ASOCIADOS DE MIS Y AMDR RESPECTIVAMENTE CON LOS CUALES EXISTE UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL PREVIA; (II) LA COBRANZA DE LOS PRÉSTAMOS SE PERCIBE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE HABERES POR CÓDIGO DE DESCUENTO; Y (III) A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO, LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS ELECTRÓNICOS CUENTAN CON AL MENOS UNA CUOTA PAGA.

(E) DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

*(F)
LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.*



ADICIONALMENTE LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS CONTABLES DE MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ARROJARON RESULTADO NEGATIVO DE \$23.203.327 Y \$2.496.984, RESPECTIVAMENTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE REMITIRSE AL APARTADO “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE” DEL PRESENTE SUPLEMENTO. LOS ESTADOS CONTABLES DEL FIDUCIANTE AL 31/12/2019 SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LOS ASOCIADOS POR ASAMBLEA N° 56 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 BAJO MODALIDAD PRESENCIAL.LA MISMA SE VIÓ POSTERGADA POR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA RES. 145/2020 DEL INAES, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE “MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA POR EL DNU 297/2020 Y LAS MEDIDAS QUE EN SU CONSECUENCIA SE DICTEN, QUE IMPIDAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES, SE POSTERGA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS”. SI BIEN EL GOBIERNO NACIONAL PASÓ DEL ASPO AL DISPO, EN LA PROVINCIA DE SANTA FE -DEBIDO AL ALTO NIVEL DE CONTAGIOS- NO ESTUVIERON PERMITIDAS LAS REUNIONES SOCIALES DE NINGÚN TIPO POR LO CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERÓ CONVENIENTE POSTERGAR LA ASAMBLEA, EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN DEL INAES.

LA INFORMACIÓN INDICADA EN DICHO APARTADO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO O DEL FIDUCIANTE PARA LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDUCIANTE Y LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN



I.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario, salvo la garantía de evicción que presta el Fiduciante, limitada a la existencia y legitimidad de los Créditos fideicomitidos.

El 38,28% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, y el 23,50% de los Créditos fideicomitidos han sido autoasegurados a través de un fondo de garantía creado al efecto por el Fiduciante ("Autoseguro"). El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un saldo deudor que estuviera vigente- o debieran encontrarse vigentes - de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.

En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado. El 38,22% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

Este Fideicomiso se integra con Créditos Adquiridos (conforme se define más adelante), Créditos Originados (conforme se define más adelante) y Créditos Electrónicos (conforme se define más adelante).

Con relación a los Créditos Electrónicos, que representan el 14,78% del Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitidos, los mismos han sido otorgados luego de procesos de validación de identidad llevados a cabo a través de la plataforma METAMAP ("Créditos Electrónicos MIS") y por sistema informático "eSign" desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L ("Créditos Electrónicos AMDR") (los "Créditos Electrónicos"), por lo cual se prescinde de constancias bajo firma ológrafa o digital, y además de no contarse con título ejecutivo para su cobro, en caso de tener que iniciarse acciones por mora la prueba del crédito puede verse dificultada, y acarrear la imposibilidad de su cobro.



No obstante ello, cabe destacar que el monto del préstamo es depositado en la cuenta bancaria indicada por el tomador y las cuotas son retenidas de los haberes que se pagan al tomador, hechos que constituyen evidencias del consentimiento del tomador a la operación crediticia que es su causa, y por lo tanto su obligación de devolver la totalidad del capital que ha solicitado en préstamo, con las consecuencias que deriven de la eventual mora. Adicionalmente cabe aclarar que: (i) en la totalidad de los casos se trata de asociados de MIS (12,29% del saldo de capital) y AMDR (2,49% del saldo de capital) respectivamente con los cuales existe una relación institucional previa; (ii) la cobranza de los préstamos se percibe a través del sistema de retención de haberes por código de descuento; (iii) a la fecha del presente suplemento, la totalidad de los casos cuantan con al menos una cuota paga.

La ley no impone para el contrato de préstamo o mutuo ningún requisito de forma. Aplica entonces el art. 1019 del CCC: “*Los contratos pueden ser probados por todos los medios aptos para llegar a una razonable convicción según las reglas de la sana crítica, y con arreglo a lo que disponen las leyes procesales . . . Los contratos que sea de uso instrumentar no pueden ser probados exclusivamente por testigos*”. El art. 1020 admite para probar el contrato el principio de prueba instrumental y el hecho de la ejecución del contrato. Se considera principio de prueba instrumental cualquier instrumento que emane de la otra parte, de su causante o de parte interesada en el asunto, que haga verosímil la existencia del contrato (art. 1021).

Por su parte el art. 971 del CCC establece que los contratos se celebran con la recepción de la aceptación de una oferta o por una conducta de las partes que sea suficiente para demostrar la existencia de un acuerdo.

El art. 1106 CCC dispone que “*siempre que en este Código o en leyes especiales se exija que el contrato conste por escrito, este requisito se debe entender satisfecho si el contrato con el consumidor o usuario contiene un soporte electrónico u otra tecnología similar*”.

Es importante destacar que aún cuando no pudiera probarse certeramente la existencia de un contrato de préstamo en razón de no constar por escrito con firma ológrafa o digital, la obligación (en el caso, y como contracara el derecho del Fiduciante, para recibir la devolución de los fondos dados al deudor) puede ser acreditada de todos modos, sea por un reconocimiento de ella, sea por la prueba de un pago sin causa, por cuanto existe prueba del depósito por el Fiduciante en la cuenta bancaria del solicitante, y la utilización de los fondos por parte de éste. El artículo 733 del CCC establece que “*El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación*”. Y entre las formas del reconocimiento tácito están los pagos realizados por el deudor. Pero aún cuando el deudor no haya hecho pago alguno, basta con probar el hecho del depósito de una suma en la cuenta de una persona (es decir, el pago; en este caso, el importe del préstamo) para que, por vía del instituto del *enriquecimiento sin causa* el que recibió tal pago esté obligado a devolverlo. El principio general está enunciado en el artículo 1794: “*Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido*.” Un caso particular del enriquecimiento sin causa es la obligación de devolver el pago recibido sin causa: el art. 1796 establece que el pago es repetible si la causa de deber no existe, o paga quién no está obligado, o recibe el pago quién no es acreedor. La repetición obliga a restituir lo recibido (art. 1798), con intereses luego de puesto en mora. Es decir, o se acredita que hay contrato de préstamo – y por lo tanto el tomador debe devolver lo



prestado con intereses – o no lo hay, y el titular de la cuenta en la que se acreditaron los fondos debe devolverlos por tratarse de un pago sin causa, con más intereses si se lo constituyó en mora.

En línea con lo expuesto precedentemente, debe tenerse en cuenta que conforme al Contrato Suplementario de Fideicomiso los Créditos Electrónicos para su transferencia al Fideicomiso deben tener al menos una cuota paga. Por lo tanto, en el caso que se iniciaran acciones judiciales de cobro, la prueba de los Créditos Electrónicos consistirá en acreditar (a) el monto depositado en la cuenta de la persona indicada como Deudor, (b) el retiro de dicho monto de la cuenta del Deudor (es decir, la disposición de esos fondos), y (c) la falta de devolución de los fondos, extremos tales que pueden acreditarse sin inconvenientes por existir constancias documentales tanto en el banco donde se persibe la cobranza como en el banco del Deudor donde se acreditaron los fondos del préstamo. Considerando a los Créditos fideicomitados en conjunto, la inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. En relación a los Créditos Electrónicos, los mismos corresponden a empleados públicos activos y pasivos en todos los casos. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no está obligado- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Crédito podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

La revisión de la documentación de los Créditos es realizada por el Agente de Control y Revisión a través de muestreo, consecuentemente podrían existir documentos que carezcan de algún requisito formal que impida su cobro. De verificarse ello el Fiduciante deberá reemplazar o recomprar el Crédito dada la garantía de evicción que el Fiduciante presta respecto de la existencia y legitimidad de los Créditos fideicomitados.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario



quien determinará las acciones a seguir. El Administrador de los Créditos tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

Adicionalmente, se informa que el 38,22% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y por las funciones de los Agentes de Recaudación y Percepción. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los convenios intermutuales que vinculan a MIS con AMMSAFE, MIPJ, MUPCN y MUTUAL MODELO y los convenios de compra de cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral y Asociación Mutual de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitados hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de



garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios de cada uno de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/ cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ ejecutivo” del 20/03/2013).



Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado. Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente, determinados Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.



Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción -, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el "Garante"), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero "MIS XXIII", una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento, excepto para el caso de CREDIFE S.A., cuya cobranza es realizada por Banco Bica S.A. y para los Préstamos Personales con Pago Voluntario otorgados por Asociación Mutual Centro Litoral. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuya inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

El 80,20% del Valor Fideicomitado de la cartera se integra con créditos cuya cobranza se realiza a través de sistemas de Códigos de Descuento mientras que el 19,80% restante se realiza por pago voluntario de los deudores.

Conforme al artículo 1.11 de Contrato Suplementario, el Fiduciante ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad.

l. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los "contratos" de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta



pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atenta a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no ha dictado sentencia en relación al fondo del asunto.



Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea **(i)** por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea **(ii)** mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en **(b)** y **(c)** podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

(g)

(h) n. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor ("IPC"). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC"), la inflación del año 2020 fue del 36,1 % y la del 2021 fue del 50,9% y la del 2022 fue del 94,8%. En virtud del incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

De mantenerse este contexto y de no haber una reapertura de las paritarias, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

**o. Consideración especial de riesgo para la inversión**

Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características del Fiduciante se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos.

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina y la posible afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

p. Implementación de Créditos Electrónicos a través del proceso de validación de identidad realizado a través de la plataformas: (i) METAMAP (ii) sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L. Informes de especialistas en sistemas de información.

El Fiduciante, como parte del proceso de implementación de los Créditos Electrónicos otorgados luego del proceso de validación de identidad llevado a cabo a través de la plataforma “METAMAP”, encomendó a la ingeniera en sistemas de información HOFFMANN, SANDRA CARINA, matriculada en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, con el N° ICIE 1-1305-2, la realización de un análisis del procedimiento de validación de identidad y de las normas de seguridad del sistema de otorgamiento de préstamos mediante la utilización del sistema METAMAP, desde el punto de vista de la ciberseguridad. Asimismo, respecto al proceso de implementación de los Créditos Electrónicos otorgados bajo el sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L., se encargó al ingeniero en sistemas informáticos Julio Ángel Martínez matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, con el N° 2-3124-0, la realización de un análisis del procedimiento de validación de la identidad y de las normas de seguridad del sistema de otorgamiento de préstamos mediante la utilización del



sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L Ambos análisis fueron satisfactorios, y concluyeron que los procedimientos dan cumplimiento a los parámetros que solicita la CNV para este tipo de créditos:

- Se han implementado técnicas de control de la integridad y registro de los datos y las transacciones.
- Se han implementado técnicas de control relativas al manejo de la información sensible de los canales electrónicos y las técnicas que brindan trazabilidad y permiten su verificación.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por el presente deberán considerar cuidadosamente toda la información del Prospecto, sus eventuales Adendas y de este Suplemento de Prospecto.



II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO MIS XXIII

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Fideicomiso Financiero	MIS XXIII, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”
Monto de la emisión	V/N \$356.807.555 (Pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos siete mil quinientos cincuenta y cinco)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Mutual Integral de Servicios.
Beneficiarios	Son los titulares de los Valores Fiduciarios.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Son los titulares de los Certificados de Participación.
Administrador	Mutual Integral de Servicios.
Organizador	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ), Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE) , Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN) y Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos (MUTUAL MODELO).



Agentes de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A., Bica Ágil S.R.L., Credife S.A., Mutual de Integrantes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe (MIPJ), Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN), Asociación Mutual Desarrollo Regional (AMDR) Asociación Mutual de Emprendedores Solidarios (AMES) y Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110).
Agente de Cobro	Mutual Integral de Servicios.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Agentes de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Víctor Lambertí, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 F° 188, Fecha de inscripción: 21/12/1988 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/18859, fecha de inscripción 24/02/2014. Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. , Integrar S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.



Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS".</p> <p>Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación a los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS".</p> <p>Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación a los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso, y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS". Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.</p>
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos.



Bienes Fideicomitados

(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.

Los “Créditos” comprenden:

(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados: (i) en solicitudes de crédito y pagarés y (ii) por medios electrónicos (conforme definición de Créditos Electrónicos) adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110 mediante cesión de los mismos y en su caso el endoso de los pagarés correspondientes. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepción, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario.

(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados: (i) en solicitudes de crédito y pagarés y (ii) por medios electrónicos (conforme definición de Créditos Electrónicos), cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMMSAFE, Mutual Modelo y MUPCN.

(C) Créditos Electrónicos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados por medios electrónicos, cuya validación de identidad es a través de la utilización del sistema METAMAP, (“Créditos Electrónicos MIS”) y por sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L. (“Créditos Electrónicos AMDR”) que representan un 14,78% de Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitados cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de MIS (12,29% del Saldo de Capital) y AMDR (2,49% del Saldo de Capital).



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$245.500.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil) equivalente al 68,80% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 60% nominal anual y un máximo de 85% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil), equivalente al 3,50% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 200 puntos básicos, con un mínimo de 61% nominal anual y un máximo de 86% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.



Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$98.807.555 (pesos noventa y ocho millones ochocientos siete mil quinientos cincuenta y cinco), equivalente al 27,70% del Valor Fideicomitido con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar <input type="checkbox"/> Estadísticas <input type="checkbox"/> Principales Variables → BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.). En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de enero de 2023 (exclusive) y el 28 de febrero de 2023 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Moneda de Pago	Pesos argentinos
Fecha de Corte	Es el 31 de enero de 2023
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.



Precio de Suscripción	El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. e Integrar S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., a la Tasa de Corte o Precio de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. La Tasa de Corte se aplicará a la adjudicación de los VDF en tanto que los CP serán colocados al Precio de Corte. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.



Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") , sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los fondos provenientes de la Colocación	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, si los hubiere, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciarios no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.



Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo

El 20 de enero de 2023 **FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo** (“Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:

VDFA: AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

VDFB: A-sf(arg): “A-” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

CP: CCsf(arg): “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.



Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	<p>La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión N° 598 del 26 de noviembre de 2021 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 24 de enero de 2023. La aprobación de constitución del fideicomiso por el Consejo Directivo fue ratificada por Asamblea Ordinaria del Fiduciante en su reunión del día 23 de abril de 2022.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por acta del Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2022.</p> <p>La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en Acta N° 94 del 24 de abril de 2017. Ratificada por sus apoderados el día 24 de enero de 2023.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar Comunicación "A" 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (https://www.argentina.gob.ar/hacienda o del BCRA (https://www.bcr.gov.ar/).</p>

**Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 68/13, 3/14, 4/17, 21/18, 156/18 y modificatorias y complementarias.

Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.

Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar

Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en <https://www.argentina.gob.ar/cnv> .

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



IV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

1.- Originación de los Créditos:



El patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Financiero MIS XXIII se encuentra compuesto por los “Créditos Adquiridos”, los “Créditos Originados” y los “Créditos Electrónicos”.

(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados: en solicitudes de crédito y pagarés y (ii) por medios electrónicos (conforme definición de Créditos Electrónicos), adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepción, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario.

(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados: (i) en solicitudes de crédito y pagarés y (ii) por medios electrónicos (conforme definición de Créditos Electrónicos), cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMMSAFE, Mutual Modelo y MUPCN.

(C) Créditos Electrónicos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados por medios electrónicos luego del proceso de validación de identidad realizado a través de la utilización del sistema METAMAP (“Créditos Electrónicos MIS”) y por sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L (“Créditos Electrónicos AMDR”) que representan un 14,78% del Saldo de Capital de los Créditos Fideicomitados; cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de MIS y de AMDR.

Tomando como base el Valor Fideicomitado, el 61,50% de los Créditos Fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos, el 23,50% corresponde a Créditos Originados y el 15,00% corresponde a los Créditos Electrónicos.

Tomando como base el Saldo de Capital, el 63,23% de los Créditos Fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos, el 21,99% corresponde a Créditos Originados y el 14,78% corresponde a los Créditos Electrónicos.-

Los Créditos Adquiridos correspondientes a un 63,23% del saldo de capital y los Créditos Originados correspondientes a un 21,99% del saldo de capital se encuentran documentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés que han sido debidamente endosados por el Fiduciante a favor del Fiduciario.

Los Créditos Electrónicos si bien han sido otorgados siguiendo los mismos criterios de originación de los Créditos Originados (para el caso de Créditos Electrónicos MIS) y los Créditos Adquiridos de AMCL (para el caso de Créditos Electrónicos AMDR), carecen de documentación física respaldatoria, no cuentan con firma ológrafa o digital y los mismos se encuentran documentados a través del proceso de validación de identidad



realizado mediante la plataforma METAMAP (“Créditos Electrónicos MIS”) y por sistema informático “eSign” desarrollado por ITS Fintech Solutions S.R.L (“Créditos Electrónicos AMDR”).

El sistema METAMAP y el sistema informático “eSign”, permite implementar técnicas de control de la integridad y registro de datos y transacciones, así como el manejo de la información sensible de los canales electrónicos y las técnicas que brindan trazabilidad y permiten su verificación.

Los Créditos Electrónicos cuentan con al menos una cuota paga y el comprobante de transferencia bancaria al tomador del monto de crédito correspondiente, y la cobranza de los mismos se realiza a través de códigos de descuento de titularidad de MIS (12,29% del Saldo de Capital) y de AMDR (un 2,49% del Saldo de Capital).

Si bien determinados Créditos en su originación cuentan con Seguro de Vida o han sido autoasegurados por el Fiduciante (conforme se detalla en cada línea más abajo), el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos, no constituye Bienes Fideicomitados. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los préstamos que cuentan con tal cobertura o que hubiese sido autoasegurados por él.

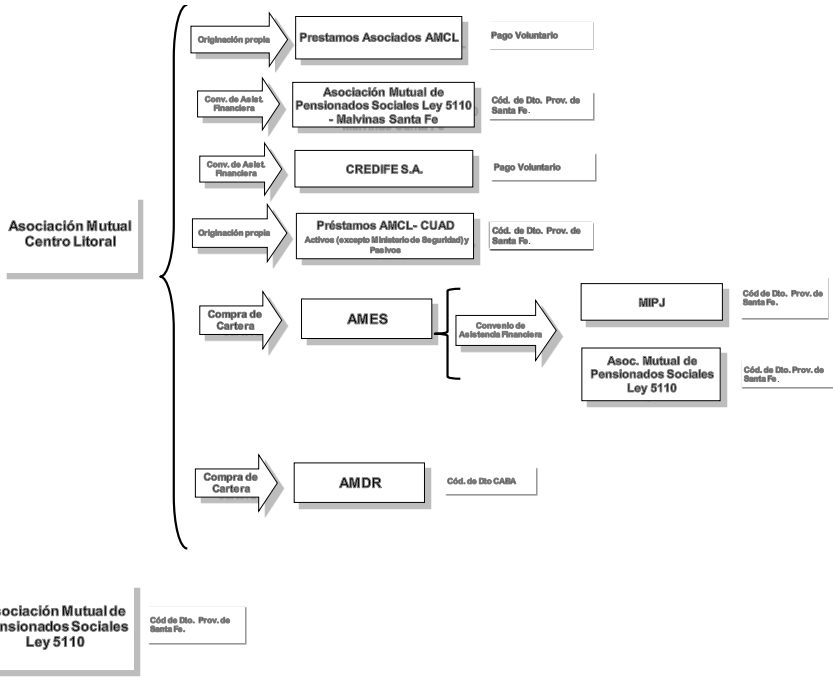
A continuación se expone un esquema correspondiente a las originaciones de los Créditos fideicomitados:

2.- Apertura por Forma de Originación y por Línea:

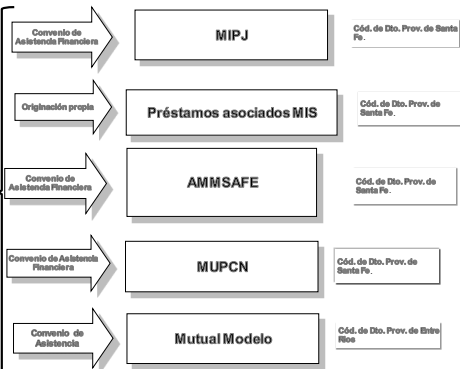


M
I
S

A) CREDITOS ADQUIRIDOS



B) CREDITOS ORIGINADOS



C) CREDITOS ELECTRONICOS





3.- Requisitos comunes de otorgamiento de los Créditos:

(i) Créditos Adquiridos a AMCL

Asociación Mutual Centro Litoral (“AMCL”) cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por AMCL en virtud de: (i) Convenios de asistencia financiera celebrados con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (“AMPS Ley 5110”) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe (“Malvinas Santa Fe”), con CREDIFE S.A.; (ii) Préstamos personales otorgados por AMCL-CUAD otorgados a los empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe por medio del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas (“AMCL-CUAD”); (iii) Préstamos Personales otorgados a sus Asociados, (iv) Préstamos personales adquiridos por compra de cartera a Asociación Mutual de Emprendedores Solidarios (AMES) y (v) Préstamos personales adquiridos por compra de cartera a Asociación Mutual Desarrollo Regional (AMDR).

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por las entidades para el otorgamiento de los Créditos a los afiliados, excepto para AMES y AMDR, los cuales se detallan más adelante:



	ASOCIADOS AMCL	AMCL - AMPS LEY 5110 - A.M. MALVINAS SANTA FE	AMCL - CREDIFE	CUAD
Beneficiarios	Afiliados a la Mutual	PENSIONADOS VETERANOS DE MALVINAS	Clientes de CREDIFE	Empleados públicos Pcia Santa Fe - Activos y Pasivos (Excepto Ministerio de Seguridad)
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Min / Max	\$ 500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 150.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuoas	Hasta 36 Cuotas	Hasta 24 Cuotas	Hasta 36 Cuotas
Garantía	PERSONAL	Personal	Sin Garantía	Sin Garantía
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual
Forma de Pago de las Cuotas	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Recibo previsional Servicio	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO- Constancia CBU
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, Autorización de Descuento, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Seguro de Vida	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO
Liquidación de la Ayuda	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL

A continuación se expone un detalle de los principales aspectos correspondientes a los Créditos adquiridos por MIS a AMCL que integran el



patrimonio fideicomitado:

(i). a)- Préstamos otorgados a asociados de Asociación Mutual Centro Litoral (“AMCL”).

Proceso de cobranza:

AMCL se obliga a cobrar el importe de las cuotas y transferirlo a MIS, dentro de las 24 hs. de su percepción. MIS por su parte transferirá los fondos correspondientes a los Créditos fideicomitados a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.

(i). b) Préstamos otorgados por AMCL a empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe (“AMCL-CUAD”)

Proceso de cobranza:

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores: a) líneas de empleados activos por intermedio del Código de Descuento de titularidad de AMCL que será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL y b) línea de empleados pasivos por Código de Descuento de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, el cual a las 24 horas transfiere a la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL. Acreditada la Cobranza en la cuenta de AMCL, la misma será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.

(i). c) Convenio Marco de Asistencia Financiera con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe.

Proceso de cobranza:

AMPS Ley 5110 depositará dentro de las 24 hs. de su percepción la Cobranza a la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(i). d) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre Asociación Mutual Centro Litoral con CREDIFE S.A.



Proceso de cobranza:

AMCL celebró un convenio de recaudación con BICA AGIL S.R.L y BANCO BICA S.A. para que este último perciba en forma exclusiva el monto de las cuotas de las Ayudas Económicas otorgadas a través de CREDIFE S.A. En consecuencia, BANCO BICA S.A. será el Agente de Percepción de Cobranza de las Ayudas Económicas otorgadas, obligándose a percibir el monto por cuenta y orden de AMCL en sus sucursales, el pago voluntario de los Deudores a través del sistema de cobro "BICA ÁGIL" de titularidad de BICA ÁGIL S.R.L. La rendición de la Cobranza se abonará mediante la acreditación de los importes en la Cuenta Recaudadora dentro de las 24 horas desde su percepción.

La Cobranza, depositada en una Cuenta Recaudadora abierta en Banco Bica S.A. a la orden de Bica Ágil S.R.L., es transferida a la Cuenta Fiduciaria dentro de las 24 hs. de su percepción.

Procedimiento de cobranza

LINEA	FORMA DE COBRANZA	AGENTE DE PERCEPCIÓN TITULAR DE CÓDIGO DE DESCUENTO
Convenio Asistencia Financiera Asoc. Mutual Pensionados Sociales Ley 5110 / Malvinas Santa Fe	Código de Descuento (Agente de Percepción)	Asoc. Mutual Malvinas Santa Fe
Convenio Asistencia Financiera con Credife S.A.	Pago Voluntario en Banco Bica S.A.	N/A
CUAD (Activos) Excepto Mín de Seguridad	Código de Descuento (Agente de Percepción)	Asociacion Mutual Centro Litoral
CUAD (Pasivos)	Código de Descuento (Agente de Percepción)	Asociacion Mutual de Excombatientes de Malvinas
Asociación Mutual Centro Litoral	Pago Voluntario	

PROCESO DE COBRANZAS

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de los Agentes de Percepción y es depositado en una cuenta de su titularidad. Los agentes transferirán los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco de Santa Fe S.A. de titularidad de AMCL en el caso de las asistencias otorgadas a los agentes Activos (Excepto Ministerio de Seguridad) y de titularidad de Asociación Mutual Ex-combatientes de Malvinas quien transfiera dentro de las 24hs de percibida la cobranza a AMCL. Acreditada la Cobranza en la cuenta de AMCL, la misma será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción. Respecto de la Línea "Convenio de Asistencia Financiera con Credife S.A.", la Cobranza es percibida por pago voluntario de los Deudores en sucursales del Banco Bica S.A. mediante el sistema de cobro "Bica Ágil". La Cobranza, depositada en una Cuenta Recaudadora abierta en Banco Bica S.A. a la orden de Bica Ágil S.R.L., es transferida a la Cuenta Fiduciaria dentro de las 24 hs. de su percepción.

i). a)- Préstamos otorgados a asociados de Asociación Mutual Centro Litoral ("AMCL").

Proceso de cobranza:

AMCL se obliga a cobrar el importe de las cuotas y transferirlo, dentro de las 24 hs. de su percepción. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.



CONVENIO DE COMPRA DE CARTERA CON ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPRENDEDORES SOLIDARIOS (AMES):

Asociación Mutual de Emprendedores Solidarios (“AMES”) vendió a Asociación Mutual Centro Litoral una Cartera de Créditos originada por dicha entidad vía convenios intermutuales de asistencia mutua, suscriptos con las siguientes mutuales: (i) Mutual de Integrantes del Poder Judicial de Santa Fe (MIPJ) y (ii) Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110.

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos:

- **Beneficiarios:** Asociados de las Mutuales
- **Tipo de Amortización:** Francés
- **Destino:** Consumo
- **Moneda:** Pesos
- **Monto a Financiar:** Min: \$1.000 Max: \$250.000
- **Plazo a Financiar:** Hasta 36 cuotas
- **Garantía:** A sola firma
- **Instrumentación:** Solicitud + Pagare
- **Pago de las Cuotas:** Mensual
- **Documentación:** Copia del último recibo de haberes del solicitante y co-solicitante, Copia del documento de identidad del solicitante y co-solicitante con domicilio actualizado; Copia de un servicio o impuesto que acredite el domicilio del Solicitante y Co-solicitante
- **Forma de Pago de las Cuotas:** Código de Descuento
- **Conformación del Legajo:** Solicitud del ayuda económica suscripta por el Solicitante y el Co-solicitante (si correspondiere); Pagare; Recibo; Copia del documento de identidad del deudor; Copia de un servicio a nombre del deudor; Copia del recibo de haberes del deudor; Autorización de débito a través del sistema de código de descuento suscripto por el Solicitante y el Co-solicitante y autorizado por el delegado o gerente del titular del Código de descuento (Esta autorización de Debito esta inserta en el cuerpo de la solicitud de Ay. Económica)
- **Seguro de Vida:** Con Seguro

Procedimiento de cobranza



LINEA	FORMA DE ORIGINACIÓN	AGENTES DE PERCEPCION	FORMA DE COBRANZA	TITULAR DEL CODIGO DE DESCUENTO
Prestamos personales MIPJ	Convenio de Asistencia Mutua	MIPJ	Código de Descuento propio	Mutual de Integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

PROCESO DE COBRANZAS

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de Mutual de Intergrantes del Poder Judicial (MIPJ) y es depositado en una cuenta de titularidad de AMES. AMES transferirá los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco Bica S.A. titularidad de AMCL, dentro de las 24 horas de su percepción. Acreditada la Cobranza en la cuenta de Banco Bica, ésta será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.

LINEA	FORMA DE ORIGINACIÓN	AGENTES DE PERCEPCION	FORMA DE COBRANZA	TITULAR DEL CODIGO DE DESCUENTO
Prestamos personales Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110	Convenio de Asistencia Mutua	Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110	Codigo de Descuento propio	Asociación Mutual Pensionados Sociales Ley 5110

PROCESO DE COBRANZAS

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 y es depositado en una cuenta de titularidad de AMES. AMES transferirá los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco Bica S.A. titularidad de AMCL, dentro de las 24 horas de su percepción. Acreditada la Cobranza en la cuenta de Banco Bica, ésta será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.

AMCL adquirió una cartera de créditos originada por Asociación Mutual Emprendedores Solidarios (AMES) mediante convenios de asistencia financiera con MIPJ y AMPS ley 5110 para el otorgamiento de Ayudas Económicas a los afiliados de estas últimas. En consecuencia MIPJ y AMPS ley 5110 serán el Agente de Percepción de Cobranza de las Ayudas Económicas otorgadas, obligándose a percibir las a través de su sistema de código de descuento por cuenta y orden de AMES y rendirlas dentro de las 24 horas. A su vez, AMES acreditará la Cobranza en la Cuenta Recaudadora dentro de las 24 horas desde su percepción.

CONVENIO DE COMPRA DE CARTERA CON ASOCIACIÓN MUTUAL DESARROLLO REGIONAL (AMDR):



Asociación Mutual Desarrollo Regional (“AMDR”) cedió a AMCL los derechos creditorios de cobro de números del número de cuotas emergentes de las operaciones de préstamos de ayudas económicas, instrumentadas: (i) documentación en papel con firma ológrafa y (ii) de manera digital mediante la aplicación “eSign” a través de la aplicación ITS Fintech Solution, todo ello por medio de la oferta de compra de cartera que AMCL adquirió.

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos:

- **Beneficiarios:** Empleados Administracion Publica de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires
- **Tipo de Amortización:** Francés
- **Destino:** Consumo
- **Moneda:** Pesos
- **Monto a Financiar:** Hasta el monto del disponible en el sistema Centro Unico de Autorizacion de Descuento (CUAD)
- **Plazo a Financiar:** Hasta 36 cuotas
- **Garantía:** Unipersonal
- **Instrumentación:** Solicitud y en el caso de los otorgados en forma ológrafa el Pagare
- **Pago de las Cuotas:** a través del descuento por Recibo de Haberes
- **Documentación:** Recibo de Haberes, Constancia de CBU, DNI, Impuesto o Servicio
- **Forma de Pago de las Cuotas:** Compulsivo a través de descuento por Recibo de haberes
- **Conformación del Legajo:** Solicitud de Ayuda Economica, Carta compromiso CBU, CContrato de Mutuo, Pagare, Solicitud de Socio, Autorizacion de Descuento de Solicitante, DDJJ sobre la Condicion de Persona Expuesta Politicamente, DDJJ de sujeto Obligado ante la UIF (Art 20 UIF), Res 134/20418 – UIF – Nomina de Funciones de Personas Expuestas Politicamente, Anexo de Informacion detallada del Prestamo, Form CUAD – Alta de Afiliado, Form CUAD Alta de Descuento, eSign – Legajo Digital
- **Seguro de Vida:** No posee

Esta cartera de Créditos cedida al Fideicomiso corresponde a (i) documentación en papel con firma ológrafa y (ii) Créditos Electrónicos, con lo cual la documentación se encuentra, en el caso de (i), en custodia del Agente de Custodia y en (ii) contenida en un Legajo PDF que fue cedido al Fiduciario con imputación al Fideicomiso y cuya generación por AMDR se realizó por la utilización del sistema informático E-Sign de la firma ITS Fintech Solution. Para mayor detalle remitimos a la sección “4.-REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS ELECTRÓNICOS - B) E-SIGN” en esta misma sección del Suplemento.

Procedimiento de cobranza:



LÍNEA	FORMA DE ORIGINACIÓN	AGENTES DE PERCEPCION	FORMA DE COBRANZA	TITULAR DEL CODIGO DE DESCUENTO
Prestamos AMDR	Compra de cartera	AMDR	Código de Descuento propio CABA	AMDR
PROCESO DE COBRANZAS				
La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de AMDR y es depositado en una cuenta de titularidad de AMCL. AMCL transferirá los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitados a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.				

Garantía

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual AMCL se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, inclusive por circunstancias imputables a la actuación de los Agentes de Percepción tales como (i) retención indebida de fondos, (ii) suspensión o pérdida de los Códigos de Descuento o (iii) revocación de los convenios interentidad y colaboración celebrados entre las entidades.

Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(ii) Créditos Adquiridos a AMPS Ley 5110

AMPS Ley 5110 cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por dicha entidad cuya cobranza opera por el Código de Descuento de su titularidad. A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos a sus afiliados:



		AMPS LEY 5110	
Beneficiarios		PENSIONADOS LEY 5110	
Tipo de Amortización		FRANCES	
Destino		CONSUMO	
Moneda		PESOS	
Monto a Financiar	Min / Max	\$	100,00
		\$	11.654,00
Plazos a Financiar		Hasta 18 cuotas	
Garantía		Las personas mayores de 59 años (mujeres) y 64 años (hombres) necesitan una garantía para todas las líneas.	
Porcentaje de Descuento de Haberes		50%	
Instrumentación		SOLICITUD Y PAGARE	
Pago de las Cuotas		MENSUAL	
Documentación		LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	
Forma de Pago de las Cuotas		CODIGO DE DESCUENTO	
Conformación del Legajo		SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	
Garantías		SOLA FIRMA	
Seguro de Vida		SIN SEGURO	
Liquidación de la Ayuda		AMPS LEY 5110	

**Proceso de cobranza:**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMPS Ley 5110 y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMPS Ley 5110 depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondiente a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso. La obligación de pago asumida por el cedente, el mismo no solo obliga a transferir los fondos de las cuotas abonadas, sino que también debe transferir los fondos de las cuotas no percibidas de los deudores cedidos.

Garantía:

El Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación , cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(iii) Créditos Originados



	MIPJ	AMMSAFE	MIS	MUPCN	MUTUAL MODELO
Beneficiarios	AFILIADOS A LA MUTUAL	DOCENTES PUBLICOS PROVINCIA DE SANTA FE	AFILIADOS A MIS	Afiliados a MUPCN	Afiliados a Mutual Modelo
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar / Max	Min \$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
	Max \$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 200.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	hasta 60 cuotas
Garantía	Personal	Personal	Personal	Personal	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual	Mensual
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Boleta Servicio - Recibo de Sueldo	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Boleta Servicio - Recibo de Sueldo
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	Codigo de Descuento	Codigo de Descuento	Codigo de Descuento
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación
Garantías	Personal	Personal	Personal	Personal	Personal
Seguro de Vida	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía	Fondo de Garantía
Liquidación de la Ayuda	MIS	MIS	MIS	MIS	MIS

**(iv). a) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ)****Proceso de Cobranzas**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, MIPJ y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 02 de mayo de 2016, MIPJ percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. MIPJ depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). b) Convenio de Asistencia Financiera con Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe (AMMSAFE)**Proceso de Cobranzas**

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMMSAFE y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 09 de junio de 2015, AMMSAFE percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. AMMSAFE depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). c) Préstamos Personales otorgados a los Asociados de MIS.**Proceso de Cobranzas**

MIS percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada. MIS depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia.

(iv). d) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN)



Proceso de Cobranzas

MUPCN se obliga a cobrar el importe de las cuotas, asumiendo la obligación de pagar a MIS el total de las retenciones que perciba y de las cuotas que los solicitantes le abonen directamente, dentro de las 48 hs. de recibido el pago de prestaciones que efectúe la Tesorería General de la Provincia. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de supercepción

(iv). e) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual Modelo de Entre Ríos (MUTUAL MODELO)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, MUTUAL MODELO y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 11 de octubre de 2016, MUTUAL MODELO percibe por intermedio del Código de Descuento de su titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. MUTUAL MODELO depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Repartición Pública o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS ELECTRÓNICOS

A) A TRAVÉS DE LA APP METAMAP:

Módulo de Validación de Identidad

METAMAP: Procedimiento otorgamiento de crédito no presencial MIS y normas de seguridad

- 1- El cliente se contacta con un asesor comercial para conocer las condiciones y solicitar su préstamo.
- 2- El asesor consulta con los ejecutivos de cuenta de MIS la viabilidad del préstamo, aquí se realiza una pre evaluación en base a los parámetros que utiliza MIS para toda sus ayudas económicas.
- 3- El asesor carga la solicitud en la extranet de MIS ingresando datos del solicitante, monto, plazo, CBU y destino del préstamo.
- 4- El asesor envía por whatsapp al cliente el enlace para realizar el proceso de verificación de identidad.
- 5- El cliente presiona sobre el enlace recibido y se abre el navegador de su celular en la página de verificación de identidad donde se le solicitarán todos los datos necesarios para completar el proceso:



- Un correo electrónico, que será verificado enviándole un código y que el cliente deberá ingresar en el proceso. Dicho correo electrónico será una vía de comunicación que se utilizará para enviarle el enlace a la documentación del préstamo para su lectura y aceptación.
 - Un número de teléfono celular que será verificado enviando un código a través de un mensaje de texto, que el cliente debe ingresar en la plataforma para asegurarnos que es un teléfono al que el cliente tiene acceso, de este modo tendremos una segunda vía de comunicación.
 - Debe tomar una fotografía de su DNI (frente y dorso), que será analizada automáticamente por una herramienta que extrae nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de DNI y código de barras verificando que coincidan con los datos filiatorios registrados en RENAPER.
 - Se le solicita tomar una selfie o grabar un video con un movimiento determinado (prueba de vida) y del mismo se extrae una imagen que se analizará si se corresponde con la fotografía del DNI de la persona.
- Durante este proceso van realizando las comprobaciones contra diferentes bases de datos del gobierno y envía dicha información al servidor de MIS mediante la utilización de webhooks (herramientas que permiten que un sistema o aplicación envíe notificaciones sobre un evento específico a otro sistema o aplicación en tiempo real)
- 6- Cuando finaliza el proceso de verificación se notifica dicho evento al server de MIS mediante un webhook. La información de la validación, las imágenes del frente y dorso del DNI y la selfie quedan adjuntos a la solicitud cargada por el asesor en el sistema informático de MIS en un servidor propio virtualizado en un entorno seguro.
 - 7- El asesor verifica los datos cargados con los obtenidos de luego de la validación, en caso de detectarse alguna inconsistencia procede a la corrección o solicita al cliente que realice nuevamente el proceso de validación, según corresponda.
 - 8- El asesor adjunta documentación a la solicitud en el sistema:
 - “Descuento CUAD”
 - Documentación necesaria si correspondiera por convenio
 - Otra documentación: CBU, servicio, recibo de sueldo, etc., que fuera remitida por el cliente.
 - 9- El asesor presiona el botón “A FIRMAR” que genera la documentación base del préstamo, realiza el “upload” de la misma y los adjuntos pertinentes al sitio de MIS(1) (<https://www.mis.org.ar>, el mismo cuenta con certificado SSL), y se envía un email al socio (desde la cuenta mutualmistyc@mis.org.ar) con el enlace al sitio donde se encuentra la documentación del préstamo.
 - 10- El socio ingresa al enlace recibido en su correo electrónico <https://www.mis.org.ar/solicitud.html>, y tipeando su número de DNI y el código informado en el email podrá leer la documentación (también puede descargar una copia de la misma). Realiza la firma gráfica y al presionar el botón Aceptar se produce la aceptación de TyC y se graba la fecha y hora del evento de aceptación en el servidor de MIS. También se dispara un correo electrónico de aviso de términos y condiciones aceptados.



- 11- El operador visualiza que el cliente accedió a la documentación del préstamo y realizó la aceptación de la misma, por el cambio de estado de la solicitud (Firmada) y los datos de las columnas “TyC aceptados” y “TyC Fecha” y presiona el botón “Enviar” a MIS para que el ejecutivo de cuentas continúe el proceso.
- 12- El ejecutivo de cuentas recibe un mail interno alertando de que hay una solicitud completa y firmada y realiza la evaluación final de toda la documentación. Se finaliza el proceso de la solicitud con alguna de estas opciones:
 - Aprobación el crédito (solicitud Aprobada)
 - Rechazo por alguna causa que corresponda (solicitud Rechazada)
 - Anulación por alguna causa que corresponda (solicitud Anulada)En el sistema de MIS queda registrado el usuario que realizó esta transacción.
- 13- En el caso de que la solicitud fue aprobada, el ejecutivo procede a liquidar el préstamo en el sistema de la misma manera que lo hace con un crédito tradicional.
- 14- Se carga la transferencia del monto solicitado a la cuenta cuyo CBU fue informado por el cliente (se verifica el titular de cuenta bancaria) y se adjunta el comprobante de la misma a la solicitud en el sistema informático. El socio recibe un correo electrónico de aviso de transferencia desde el banco. También se le informa al vendedor o al responsable de filiales en los convenios para que contacten para dar aviso al socio ya que ellos tienen la relación más directa.

Notas: 1

(1) el hosting contratado por MIS a la empresa Wiroos quedan registrados los nombres de todos los documentos subidos para su firma para cada crédito en una tabla no accesible para los operadores del sistema.

Agencia de la validación Metamap

Metamap es una solución integral para la verificación de identidad donde la empresa define cuáles son los méritos que se incluyen en su flujo de verificación o “metamapa”. En el caso de MIS se configuraron los siguientes méritos:

Inteligencia de localización

Location Intelligence le permite obtener más información sobre los usuarios a través de la API. Si esta comprobación está activada, los webhooks y las respuestas de la API contendrán información sobre la ubicación del usuario en función de la IP y de si está utilizando una VPN o un proxy.

- Comprobación de la IP



- Comprobación del GPS
- Comprobación de Vpn/Proxy
- Comprobación de restricciones geográficas

Verificación de documentos

Consiste en los siguientes chequeos:

- Lectura de documentos
- Detección de la caducidad
- Correspondencia de plantillas
- Umbral de edad
- Detección de usuarios duplicados
- Detección de alteraciones
- Facematch

Verificación biométrica

Se pedirá a los usuarios que graben un breve vídeo selfie para aprobar que se trata de un usuario real.

Verificación Identificación Gobierno

Chequeos en bases de datos pertenecientes al Gobierno

- Validez del DNI
- RENAPER

Comprobación telefónica

Envío al usuario de un código de 4 dígitos por SMS que tendrán que introducir durante la verificación.

Comprobación del correo electrónico

Envío al usuario de un correo electrónico que tendrá un código OTP de 4 dígitos que tiene que ser utilizado para terminar el Metamap.



Metamap es una plataforma de verificación completa que integra todo lo necesario para verificar la identidad de los usuarios en una sola interfaz

B) POR SISTEMA INFORMÁTICO “E-SIGN” DESARROLLADO POR ITS Fintech Solutions S.R.L.

1. Proceso general de firma

eSign es una plataforma de firma electrónica de documentos digitales en la que se plantea al proceso de firma como un trámite. Este trámite, es el resultado de la vinculación de un documento digital en formato PDF con el número de documento de la persona que debe realizar la firma sobre éste. Es decir, relaciona de manera unívoca un documento a firmar y un firmante a través de su número de documento.

Para generar un trámite, el solicitante de la firma debe ingresar los datos asociados al trámite en la plataforma de firma. En el caso de la integración directa a través de otros sistemas, esta información es provista automáticamente a través de la API Rest de eSign:

- Número de Documento del Firmante.
- Una referencia del trámite para su posterior identificación.
- Cantidad de firmas a solicitar al firmante (Opcional).
- Documento PDF a firmar.

Una vez generado el trámite, se le asigna un código único de identificación que será utilizado por el firmante para iniciar el proceso de firma.

Para acceder al documento y proceder a firmarlo, el firmante deberá contar con la aplicación de firma ITS Firma instalada en un dispositivo móvil Android y realizar los siguientes pasos generales:

1. Acceder a la aplicación de firma. En esta instancia, la aplicación establece una sesión con servidor de eSign utilizando el protocolo HTTPS para cifrar los datos y garantizar la integridad y confidencialidad de los mismos.
2. Ingresar el código de trámite a firmar. El servidor de eSign asocia este código de trámite con la sesión activa para su posterior verificación.
3. Escanear su tarjeta DNI. La aplicación envía los datos capturados. Si encuentra un trámite con ese identificador asignado a ese número de documento, y el mismo está pendiente de firma, permite el avance. Caso contrario, informa que no se encuentra ese trámite disponible o asociado a ese número de documento.
4. Tomar una foto selfie. Con los datos del dispositivo móvil, de la tarjeta DNI escaneada, y la selfie capturada, se anexará al documento a firmar un página final que compone el legajo digital.
5. Realizar las firmas correspondientes. Se le presentará al firmante el documento para que realice las firmas en los espacios donde seleccione. De cada firma, se almacena la información del trazo en la metadatos del documento PDF, y se graba una representación gráfica del mismo en las coordenadas de las páginas que seleccionó el firmante para realizarlas.
6. Enviar el documento firmado. Una vez realizadas las firmas requeridas la aplicación le permitirá enviar el



documento PDF firmado al servidor de eSign donde se almacena firmado digitalmente para garantizar que el documento no sea alterado en un acto posterior.

Este proceso de firma electrónica, se lleva a cabo conforme las consideraciones generales de la ley 25.506 (Ley de Firma Digital), en la cual se determina que: “se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital”. Mientras que el tratamiento y almacenamiento de los datos biométricos se realizan bajo la norma ISO/IEC 19794-7 (Biometric data interchange formats).

2.Sobre los documentos

El proceso de firma admite únicamente documentos en formato PDF, ya que este formato permite cubrir todos los aspectos de seguridad y buenas prácticas, requeridos en un proceso de firma electrónica.

Los documentos son firmados electrónicamente por el firmante registrando el trazo de su firma ológrafa, y digitalmente por la plataforma con un certificado emitido a nombre de la empresa para garantizar la integridad del mismo.

La aplicación de firma extraerá datos e información del dispositivo móvil del firmante para incluir en el legajo digital:

- Marca y modelo del teléfono.
- Identificador del dispositivo.
- Versión del sistema operativo.
- Operador de red.
- Resolución de pantalla del dispositivo.
- Geolocalización.
- Dirección IP.
- Si cuenta con bloqueo activado o no.

Los datos del dispositivo móvil son capturados y registrados al inicio del proceso de firma, cuando la aplicación establece una sesión con el servidor donde se registra también la timestamp de esta captura de información.

Adicionalmente, se incluyen en el legajo digital, con su correspondiente timestamp de captura:

- Foto selfie tomada.
- Datos de la tarjeta DNI:
 - o Nombre completo.



- Fecha de nacimiento.
- Número de documento.
- Sexo.
- Ejemplar.
- Número de trámite.
- Información del trámite
- Identificador
- Hash SHA256 del documento original a firmar.

Al firmar el documento digitalmente, no es posible editarlo en un hecho posterior, evitando de esta manera la adulteración de la documentación firmada. A su vez, le otorga la validez de documento original acorde a la Ley 25.506 que establece que: “Los documentos electrónicos firmados digitalmente y los reproducidos en formato digital firmados digitalmente a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, también serán considerados originales y poseen, como consecuencia de ello, valor probatorio como tales, según los procedimientos que determine la reglamentación”.

El acceso a los documentos firmados se encuentra restringido para usuarios autorizados de la solución, de manera que sólo el solicitante de la firma lo pueda acceder una vez firmado. Por otro lado, el firmante podrá acceder al documento firmado inmediatamente después de realizadas las firmas a través de su dispositivo móvil. Posteriormente sólo podrá obtenerlo a través del solicitante de la firma.

3.Sobre las firmas en los documentos

El firmante seleccionará dentro de cada documento a firmar, el lugar específico donde realizará su firma, demostrando su consentimiento y previa lectura de la documentación firmada.

Cada una de las firmas realizadas almacenará información biométrica en la metadata del archivo PDF, conforme a lo especificado en la norma ISO/IEC 19794-7 (*Biometric data interchange formats*); por lo que un archivo con N firmas, contendrá N datagramas en su metadata, comprendiendo las siguientes características de la firma:

- Unívoca: Cada firma es un nuevo trazo, asociado a un único lugar de un documento.
- Libre ubicación: El firmante es quien decide el lugar donde realizará la firma.
- Peritable: Se registra por cada una de las firmas, los datos biométricos que permiten analizar el trazo.

Una vez firmado electrónicamente un documento, la plataforma complementará el proceso mediante la firma digital de estos archivos garantizando la integridad de la información contenida en cada uno de ellos.



Este procedimiento, se basa en buenas prácticas y las especificaciones establecidas en la comunicación A 6068 del Banco Central de la República Argentina.

La información biométrica almacenada en la metadata de los documentos, permite tener información suficiente para que un perito calígrafo pueda evaluar la veracidad y autoría de la firma. Para facilitar este proceso, la plataforma cuenta con un reproductor de firmas integrado, que permite leer la metadata de los documentos y utilizarla para realizar una reproducción visual de cómo fue trazada cada firma.

Conforme a lo establecido en la ley 25.506: “en caso de ser desconocida la firma electrónica corresponde a quien la invoca acreditar su validez”, las herramientas e información suministradas por la plataforma facilitan al solicitante de la firma la tarea de acreditar la veracidad de éstas en caso de ser desconocidas por el firmante.

4. Conclusiones

El proceso de firma electrónica implementado está soportado en 3 pilares fundamentales que dan seguridad, transparencia y valor probatorio al mismo:

- Ley 25.506 (Ley de firma digital).
- Comunicación A 6068 del Banco Central de la República Argentina (Instrumentación de documentos en soporte electrónico o de características similares).
- ISO/IEC 19794-7 (Formatos de intercambio de datos biométricos).

A partir de ello se establece una serie de datos a capturarse como elementos de la firma electrónica y complemento de la firma ológrafa, implementando técnicas de cifrado de los datos y del transporte de los mismos que garantizan la autenticidad, integridad y confidencialidad de los mismos.

.5.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO:





Código de descuento	Entidad recaudadora	Radicación	Plaza	Vto. Del Código	Marco regulatorio	Convenio
N° NO POSEE	ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos activos docentes, con cargo de titular o interino y los pasivos, de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0001, autorizar a AMPS LEY 5110 para operar con el sistema informático de código de descuento	Convenio de Asistencia Financiera con Banco Bica S.A. y con AMCL, Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Compra con MIS
N° NO POSEE	AMMSAFE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a AMMSAFE	No posee fecha de vencimiento	Mediante convenio de fecha 07 de junio de 2013 y por Resolución N° 0001 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la provincia de Santa fe.	Convenio de Compra con AMCL y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MIPJ	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS	Provincia de Santa Fe	Afiliados a la Mutual	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0032 del 19/12/2013 autorizar a MIS para operar con el sistema informático de código de descuento	N/A
N° NO POSEE	MUTUAL DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MUPCN	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Mutua con AMES y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
(n° no posee) Boletín Diario	de la Bolsa de Comercio de Rosario - Mercado de Granos / Valores	Santa Fe	Empleados públicos (Excepto Ministerio de Seguridad)	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante convenio autorizar a operar con el sistema informático de código de descuento	Compra con MIS 81
Sistema CUAD (n° no posee)	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos provinciales Pasivos	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por la Provincia de Santa Fe mediante decreto del Sr. Gobernador N°0798 del 21/06/1996	Convenio de Asistencia Financiera con AMCL
Sistema CUAD (n° no posee)	Asociación Mutual Desarrollo Regional (AMDR)	Ciudad de Buenos Aires	Agentes activos del gobierno de CABA	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante disposición DI-2015-236-DGTALMH el 03/12/15	Compra de Cartera AMCL
N° 744 Y 745	Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos	Provincia de Entre Ríos	Afiliados de Mutual Modelo de Entre Ríos	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por la Provincia de Entre Ríos Municipalidad de Paraná mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2003 y 06 de agosto de 2003	Convenio de asistencia financiera con Mutual Modelo



DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD Marca Verbatim N°LH3137 YF20145617 D6, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE CORTE

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas.

	<i>Fecha selección</i>	<i>Ops</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>
Cesión 1	30-nov-22	348	\$ 33.170.140	\$ 34.876.621	\$ 68.046.761	\$ 45.428.560
Cesión 2	30-nov-22	372	\$ 36.299.494	\$ 50.902.265	\$ 87.201.759	\$ 53.029.124
Cesión 3	30-nov-22	6.204	\$ 119.777.356	\$ 80.373.868	\$ 200.151.224	\$ 153.086.512
Cesión 4	15-dic-22	537	\$ 70.487.619	\$ 71.324.331	\$ 141.811.949	\$ 93.065.822
Cesión 5	15-dic-22	89	\$ 10.125.796	\$ 6.791.879	\$ 16.917.675	\$ 12.197.536
Total		7.550	269.860.404	244.268.964	514.129.368	356.807.555

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.



<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación sobre Capital Transferido</i>
AMMSAFE	372	\$ 38.951.495	\$ 36.299.494	\$ 50.902.265	\$ 87.201.759	\$ 53.029.124	13,5%
ASOCIADOS MIS	54	\$ 6.251.133	\$ 5.642.847	\$ 5.462.600	\$ 11.105.447	\$ 7.660.093	2,1%
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICOS	348	\$ 36.643.757	\$ 33.170.140	\$ 34.876.621	\$ 68.046.761	\$ 45.428.560	12,3%
CUAD	69	\$ 10.391.294	\$ 9.951.485	\$ 12.039.453	\$ 21.990.938	\$ 13.029.051	3,7%
JUDICIALES	41	\$ 6.460.369	\$ 5.798.515	\$ 5.512.568	\$ 11.311.083	\$ 7.767.743	2,1%
LEY 5110	5.866	\$ 109.449.994	\$ 96.736.589	\$ 58.604.982	\$ 155.341.571	\$ 122.256.551	35,8%
MALVINAS STA FE	57	\$ 4.996.320	\$ 4.856.090	\$ 7.772.347	\$ 12.628.437	\$ 7.468.784	1,8%
MUPCN	29	\$ 5.113.424	\$ 4.534.778	\$ 3.720.168	\$ 8.254.946	\$ 5.716.751	1,7%
MUTUAL AMCL	3	\$ 1.415.000	\$ 1.381.686	\$ 1.884.314	\$ 3.266.000	\$ 1.891.672	0,5%
PREST. PERSONAL CREDIFE	309	\$ 56.818.044	\$ 52.513.161	\$ 49.222.572	\$ 101.735.734	\$ 68.758.709	19,5%
AMDR - CREDITOS ELECTRONICOS	61	\$ 7.385.917	\$ 6.708.325	\$ 4.499.610	\$ 11.207.936	\$ 8.080.850	2,5%
AMDR	28	\$ 3.762.661	\$ 3.417.470	\$ 2.292.269	\$ 5.709.739	\$ 4.116.686	1,3%
AMES	99	\$ 2.490.782	\$ 1.785.197	\$ 405.644	\$ 2.190.841	\$ 1.917.607	0,7%
MUTUAL MODELO	214	\$ 7.896.086	\$ 7.064.627	\$ 7.073.550	\$ 14.138.177	\$ 9.685.373	2,6%
Total	7.550	\$ 298.026.275	\$ 269.860.404	\$ 244.268.964	\$ 514.129.368	\$ 356.807.555	100%



Línea	Originac.	Promedios			Promedios Ponderados				
		Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
AMMSAFE	\$ 104.708	\$ 97.579	\$ 234.413	\$ 142.551	3	24	87,05%	26	\$ 10.978
ASOCIADOS MIS	\$ 115.762	\$ 104.497	\$ 205.656	\$ 141.854	3	17	87,18%	21	\$ 12.947
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICO	\$ 105.298	\$ 95.316	\$ 195.537	\$ 130.542	4	19	85,64%	23	\$ 11.185
CUAD	\$ 150.598	\$ 144.224	\$ 318.709	\$ 188.827	2	25	87,97%	27	\$ 13.856
JUDICIALES	\$ 157.570	\$ 141.427	\$ 275.880	\$ 189.457	3	17	85,84%	21	\$ 17.908
LEY 5110	\$ 18.658	\$ 16.491	\$ 26.482	\$ 20.842	2	11	111,70%	13	\$ 2.723
MALVINAS STA FE	\$ 87.655	\$ 85.195	\$ 221.552	\$ 131.031	2	25	110,69%	27	\$ 9.325
MUPCN	\$ 176.325	\$ 156.372	\$ 284.653	\$ 197.129	4	17	76,36%	21	\$ 18.041
MUTUAL AMCL	\$ 471.667	\$ 460.562	\$ 1.088.667	\$ 630.557	2	28	86,49%	30	\$ 40.017
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 183.877	\$ 169.946	\$ 329.242	\$ 222.520	3	20	90,20%	22	\$ 18.716
AMDR - CREDITOS ELECTRONICOS	\$ 121.081	\$ 109.973	\$ 183.737	\$ 132.473	3	15	86,80%	18	\$ 12.249
AMDR	\$ 134.381	\$ 122.053	\$ 203.919	\$ 147.024	3	15	86,80%	18	\$ 13.595
AMES	\$ 25.159	\$ 18.032	\$ 22.130	\$ 19.370	2	5	88,76%	7	\$ 5.203
MUTUAL MODELO	\$ 36.898	\$ 33.012	\$ 66.066	\$ 45.259	4	18	87,86%	22	\$ 4.075
Total	\$ 39.474	\$ 35.743	\$ 68.097	\$ 47.259	3	17	96,78%	20	\$ 4.743

Cantidad de Créditos 7.550

Cantidad de Clientes 6.342

Créditos por Cliente 1,19

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

FORMA DE ORIGINACIÓN



Línea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital cedido
Créditos Originados	710	\$ 59.340.261	\$ 72.671.151	\$ 132.011.412	\$ 83.859.085	23,50%	21,99%
AMMSAFE	372	\$ 36.299.494	\$ 50.902.265	\$ 87.201.759	\$ 53.029.124	14,86%	13,45%
ASOCIADOS MIS	54	\$ 5.642.847	\$ 5.462.600	\$ 11.105.447	\$ 7.660.093	2,15%	2,09%
JUDICIALES	41	\$ 5.798.515	\$ 5.512.568	\$ 11.311.083	\$ 7.767.743	2,18%	2,15%
MUPCN	29	\$ 4.534.778	\$ 3.720.168	\$ 8.254.946	\$ 5.716.751	1,60%	1,68%
MUTUAL MODELO	214	\$ 7.064.627	\$ 7.073.550	\$ 14.138.177	\$ 9.685.373	2,7%	2,6%
Créditos Adquiridos	6.431	\$ 170.641.678	\$ 132.221.582	\$ 302.863.259	\$ 219.439.059	61,50%	63,23%
AMES	99	\$ 1.785.197	\$ 405.644	\$ 2.190.841	\$ 1.917.607	0,54%	0,66%
CREDIFE	309	\$ 52.513.161	\$ 49.222.572	\$ 101.735.734	\$ 68.758.709	19,27%	19,46%
CUAD	69	\$ 9.951.485	\$ 12.039.453	\$ 21.990.938	\$ 13.029.051	3,65%	3,69%
LEY 5110	5.866	\$ 96.736.589	\$ 58.604.982	\$ 155.341.571	\$ 122.256.551	34,26%	35,85%
MALVINAS	57	\$ 4.856.090	\$ 7.772.347	\$ 12.628.437	\$ 7.468.784	2,1%	1,8%
MUTUAL AMCL	3	\$ 1.381.686	\$ 1.884.314	\$ 3.266.000	\$ 1.891.672	0,5%	0,5%
AMDR	28	\$ 3.417.470	\$ 2.292.269	\$ 5.709.739	\$ 4.116.686	1,2%	1,3%
Créditos Electrónicos	409	\$ 39.878.465	\$ 39.376.232	\$ 79.254.697	\$ 53.509.411	15,00%	14,78%
ASOCIADOS MIS - CRED ELECTRONICOS	348	\$ 33.170.140	\$ 34.876.621	\$ 68.046.761	\$ 45.428.560	12,73%	12,29%
AMDR - CREDITOS ELECTRONICOS	61	\$ 6.708.325	\$ 4.499.610	\$ 11.207.936	\$ 8.080.850	2,26%	2,49%
Total	7.550	\$ 269.860.404	\$ 244.268.964	\$ 514.129.368	\$ 356.807.555	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital Transferido	Participación sobre Valor Fideicomitido
Código de Descuento	7.238	215.965.556	193.162.078	409.127.635	286.157.174	80,03%	80,20%
Pago Voluntario	312	53.894.848	51.106.886	105.001.734	70.650.381	19,97%	19,80%
Total	7.550	\$ 269.860.404	\$ 244.268.964	\$ 514.129.368	\$ 356.807.555	100%	100%

CAPITAL TRANSFERIDO



Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 5000		449	5,9%	5,9%	\$ 2.117.721	0,6%	0,6%	\$ 1.749.108	\$ 2.286.771
5001 - 10000		1.623	21,5%	27,4%	\$ 15.894.446	4,5%	5,0%	\$ 12.745.392	\$ 15.125.832
10001 - 20000		2.394	31,7%	59,2%	\$ 44.145.982	12,4%	17,4%	\$ 34.965.837	\$ 40.001.356
20001 - 30000		998	13,2%	72,4%	\$ 30.678.934	8,6%	26,0%	\$ 24.144.007	\$ 27.264.274
30001 - 50000		987	13,1%	85,4%	\$ 47.515.122	13,3%	39,3%	\$ 37.149.696	\$ 42.151.749
50001 - 100000		486	6,4%	91,9%	\$ 46.603.637	13,1%	52,4%	\$ 34.407.368	\$ 37.813.595
100001 - 150000		239	3,2%	95,0%	\$ 38.687.428	10,8%	63,2%	\$ 28.622.890	\$ 31.192.495
150001 - 1022512,07		374	5,0%	100,0%	\$ 131.164.286	36,8%	100,0%	\$ 96.076.106	\$ 102.190.204
TOTAL		7.550	100%		\$ 356.807.555	100%		\$ 269.860.404	\$ 298.026.275

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 5000		242	3,2%	3,2%	\$ 1.052.518	0,3%	0,3%	\$ 842.527	\$ 970.621
5001 - 10000		1.368	18,1%	21,3%	\$ 12.250.870	3,4%	3,7%	\$ 9.694.343	\$ 10.974.982
10001 - 20000		2.403	31,8%	53,2%	\$ 39.287.896	11,0%	14,7%	\$ 31.042.278	\$ 35.233.874
20001 - 30000		1.179	15,6%	68,8%	\$ 31.238.410	8,8%	23,5%	\$ 24.697.680	\$ 28.563.933
30001 - 50000		1.158	15,3%	84,1%	\$ 51.045.489	14,3%	37,8%	\$ 39.992.886	\$ 45.069.926
50001 - 100000		516	6,8%	90,9%	\$ 44.304.349	12,4%	50,2%	\$ 32.523.649	\$ 35.706.847
100001 - 150000		260	3,4%	94,4%	\$ 38.152.450	10,7%	60,9%	\$ 28.239.685	\$ 31.028.421
150001 - 1038434,36		424	5,6%	100,0%	\$ 139.475.573	39,1%	100,0%	\$ 102.827.355	\$ 110.477.673
TOTAL		7.550	100%		356.807.555	100%		269.860.404	298.026.275

**ANTIGÜEDAD**

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
<i>1 - 3</i>	6.284	83,2%	83,2%	\$ 288.075.002	80,7%	80,7%	\$ 216.456.366	\$ 234.737.932
<i>4 - 6</i>	1.210	16,0%	99,3%	\$ 64.734.238	18,1%	98,9%	\$ 49.931.261	\$ 58.046.168
<i>7 - 9</i>	11	0,1%	99,4%	\$ 1.159.772	0,3%	99,2%	\$ 927.604	\$ 1.132.502
<i>10 - 12</i>	11	0,1%	99,5%	\$ 1.102.130	0,3%	99,5%	\$ 982.591	\$ 1.356.609
<i>13 - 15</i>	23	0,3%	99,9%	\$ 1.227.257	0,3%	99,9%	\$ 1.097.508	\$ 1.812.868
<i>16 - 18</i>	5	0,1%	99,9%	\$ 208.922	0,1%	99,9%	\$ 192.366	\$ 343.715
<i>19 - 21</i>	5	0,1%	100,0%	\$ 265.844	0,1%	100,0%	\$ 239.587	\$ 349.290
<i>22 - 24</i>	1	0,0%	100,0%	\$ 34.390	0,0%	100,0%	\$ 33.121	\$ 247.192
TOTAL	7.550	100%		356.807.555	100%		269.860.404	298.026.275

PLAZO REMANENTE



Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	289	3,8%	3,8%	\$ 3.137.994	0,9%	0,9%	\$ 2.915.774	\$ 5.775.513
4 - 6	395	5,2%	9,1%	\$ 6.278.595	1,8%	2,6%	\$ 5.593.950	\$ 7.489.393
7 - 9	893	11,8%	20,9%	\$ 29.059.758	8,1%	10,8%	\$ 24.386.933	\$ 30.720.798
10 - 12	4.718	62,5%	83,4%	\$ 113.978.622	31,9%	42,7%	\$ 89.362.618	\$ 97.714.363
13 - 15	280	3,7%	87,1%	\$ 35.681.034	10,0%	52,7%	\$ 28.495.982	\$ 31.622.117
16 - 18	130	1,7%	88,8%	\$ 19.985.394	5,6%	58,3%	\$ 15.320.779	\$ 16.443.872
19 - 21	511	6,8%	95,6%	\$ 70.392.845	19,7%	78,1%	\$ 51.224.640	\$ 54.577.647
22 - 24	154	2,0%	97,6%	\$ 33.398.352	9,4%	87,4%	\$ 23.735.337	\$ 24.393.017
25 - 27	21	0,3%	97,9%	\$ 3.180.740	0,9%	88,3%	\$ 2.205.039	\$ 2.300.627
28 - 30	10	0,1%	98,0%	\$ 4.248.448	1,2%	89,5%	\$ 2.778.476	\$ 2.821.129
31 - 33	75	1,0%	99,0%	\$ 18.142.505	5,1%	94,6%	\$ 11.430.715	\$ 11.630.729
34 - 40	74	1,0%	100,0%	\$ 19.323.269	5,4%	100,0%	\$ 12.410.162	\$ 12.537.070
TOTAL	7.550	100%		356.807.555	100%		269.860.404	298.026.275



PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido		Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	
4 - 6	654	8,7%	8,7%	\$ 8.636.279	2,4%	2,4%	\$ 7.780.964	\$ 11.649.612	
7 - 9	29	0,4%	9,0%	\$ 853.375	0,2%	2,7%	\$ 784.049	\$ 981.869	
10 - 12	270	3,6%	12,6%	\$ 25.471.939	7,1%	9,8%	\$ 21.233.424	\$ 25.362.980	
13 - 15	5.321	70,5%	83,1%	\$ 117.374.788	32,9%	42,7%	\$ 92.234.092	\$ 102.366.306	
16 - 18	388	5,1%	88,2%	\$ 51.441.610	14,4%	57,1%	\$ 40.446.156	\$ 44.633.914	
19 - 21	4	0,1%	88,3%	\$ 1.132.392	0,3%	57,4%	\$ 868.509	\$ 921.868	
22 - 24	684	9,1%	97,4%	\$ 105.524.856	29,6%	87,0%	\$ 76.398.536	\$ 81.168.518	
28 - 30	37	0,5%	97,8%	\$ 8.089.216	2,3%	89,3%	\$ 5.553.395	\$ 5.849.414	
34 - 40	159	2,1%	99,9%	\$ 37.810.784	10,6%	99,9%	\$ 24.163.094	\$ 24.652.557	
41 - 50	4	0,1%	100,00%	\$ 472.315	0,1%	100,00%	\$ 398.184	\$ 439.237	
TOTAL	7.550	100%		356.807.555	100%		269.860.404	298.026.275	

ATRASO

Días	Operaciones		Valor Fideicomitado		Capital Cedido		Capital Original	
Atraso	Cantidad	%	\$	%	\$	\$	%	
0 - 31	7.550	100,0%	\$ 356.807.555	100,0%	\$ 269.860.404	\$ 298.026.275	100,0%	
TOTAL	7.550	100%	\$ 356.807.555	100%	\$ 269.860.404	\$ 298.026.275	100%	

El atraso se encuentra calculado a las respectivas Fechas de Selección.

TIPO DE CLIENTE



Tipo de Cliente	Operaciones		Valor Fideicomitado		Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	\$	%	\$	\$
Personas Humana	7.550	100,0%	\$ 356.807.555	100,0%	\$ 269.860.404	\$ 298.026.275
TOTAL	7.550	100%	\$ 356.807.555	100%	\$ 269.860.404	\$ 298.026.275

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	60,00%	42	0,6%	0,6%	2.534.639	0,7%	0,7%	\$ 2.273.777	\$ 3.693.130
60,01%	70,00%	5	0,1%	0,6%	378.114	0,1%	0,8%	\$ 336.085	\$ 502.729
70,01%	80,00%	108	1,4%	2,1%	15.855.370	4,4%	5,3%	\$ 12.543.720	\$ 14.533.491
80,01%	90,00%	1.129	15,0%	17,0%	150.118.182	42,1%	47,3%	\$ 112.257.316	\$ 122.387.895
90,01%	100,00%	344	4,6%	21,6%	58.557.042	16,4%	63,7%	\$ 41.067.690	\$ 42.674.418
100,01%	110,00%	1.800	23,8%	45,4%	31.807.440	8,9%	72,7%	\$ 26.068.353	\$ 32.478.141
110,01%	120,00%	4.122	54,6%	100,0%	97.556.767	27,3%	100,0%	\$ 75.313.462	\$ 81.756.472
TOTAL		7.550	100%		\$ 356.807.555	100%		\$ 269.860.404	\$ 298.026.275

COSTO FINANCIERO TOTAL (*)



Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
60,01%	70,00%	4	0,1%	0,1%	137.500	0,0%	0,0%	\$ 120.357	\$ 345.000
70,01%	80,00%	94	1,2%	1,3%	9.776.422	2,7%	2,8%	\$ 7.918.514	\$ 9.520.510
80,01%	90,00%	319	4,2%	5,5%	39.530.883	11,1%	13,9%	\$ 31.586.011	\$ 35.120.148
90,01%	100,00%	319	4,2%	9,7%	67.360.268	18,9%	32,7%	\$ 50.632.215	\$ 54.845.279
100,01%	110,00%	568	7,5%	17,3%	82.180.465	23,0%	55,8%	\$ 57.573.699	\$ 61.385.965
110,01%	120,00%	58	0,8%	18,0%	8.923.915	2,5%	58,3%	\$ 6.365.812	\$ 6.782.686
120,01%	130,00%	1.891	25,0%	43,1%	51.742.110	14,5%	72,8%	\$ 39.773.717	\$ 46.003.475
130,01%	140,00%	3.913	51,8%	94,9%	91.924.564	25,8%	98,5%	\$ 71.262.096	\$ 78.030.221
140,01%	150,00%	384	5,1%	100,0%	5.231.427	1,5%	100,0%	\$ 4.627.983	\$ 5.992.991
TOTAL		7.550	100%		\$ 356.807.555	100%		\$ 269.860.404	\$ 298.026.275

(*) El Costo Financiero Total está compuesto por tasa nominal anual de financiación, gastos administrativos, sellados y seguros (en caso de corresponder).





XII.- FLUJO DE FONDOS TEORICO





Flujo teórico de la cartera

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad Fondos Líquidos	Flujo Neto Estimado (***)
feb/23	12.384.101	22.990.513	35.374.614	34.143.181	35.816.796	-1.963.073	-917.063	1.884.889	34.821.549
mar/23	13.450.815	21.914.085	35.364.900	32.786.896	35.630.113	-685.966	-974.064	1.243.010	35.213.093
abr/23	14.135.168	20.770.291	34.905.459	30.951.482	34.990.401	-529.091	-886.470	1.192.940	34.767.780
may/23	14.546.227	19.547.167	34.093.394	28.926.427	33.999.749	-529.091	-851.409	1.066.078	33.685.327
jun/23	15.067.023	18.293.359	33.360.381	27.097.948	33.094.436	-707.746	-766.127	966.770	32.587.333
jul/23	15.607.435	16.987.772	32.595.207	25.360.303	32.676.696	-550.871	-726.152	941.836	32.341.509
ago/23	16.910.041	15.641.786	32.551.827	24.211.733	32.037.592	-550.871	-662.712	832.916	31.656.925
sep/23	17.982.941	14.180.859	32.163.800	22.891.758	32.163.800	-707.746	-579.471	764.167	31.640.750
oct/23	19.063.237	12.617.331	31.680.568	21.593.080	31.680.568	-550.871	-528.107	691.656	31.293.246
nov/23	17.515.680	10.963.855	28.479.535	18.569.190	28.479.534	-550.871	-447.118	558.571	28.040.116
dic/23	14.984.249	9.431.252	24.415.501	15.256.587	24.415.501	-707.746	-398.430	420.919	23.730.244
ene/24	12.525.203	8.138.315	20.663.518	12.343.992	20.663.518	-2.277.275	-346.374	359.967	18.399.836
feb/24	8.235.870	7.064.032	15.299.902	8.771.092	15.299.902	-385.610	-286.259		14.628.033
mar/24	8.544.902	6.392.519	14.937.421	8.214.318	14.937.421	-385.610	-271.895		14.279.916
abr/24	8.841.072	5.706.649	14.547.721	7.639.780	13.496.637	-385.610	-233.439		12.877.588
may/24	6.968.214	4.994.619	11.962.833	6.030.507	10.851.935	-385.610	-209.257		10.257.068
jun/24	6.587.188	4.425.444	11.012.632	5.307.154	9.849.046	-385.610	-178.662		9.284.774
jul/24	6.548.481	3.881.649	10.430.130	4.805.479	9.217.305	-385.610	-159.739		8.671.956
ago/24	6.913.983	3.344.929	10.258.912	4.528.615	8.996.078	-385.610	-136.217		8.474.251
sep/24	6.295.521	2.774.127	9.069.648	3.832.013	7.773.357	-385.610	-109.676		7.278.071
oct/24	5.375.591	2.250.249	7.625.841	3.084.204	6.309.468	-385.610	-91.649		5.832.209
nov/24	3.174.734	1.803.645	4.978.379	1.925.151	4.891.258	-385.610	-72.640		4.433.008
dic/24	1.860.094	1.538.958	3.399.052	1.255.814	3.339.569	-385.610	-64.179		2.889.780
ene/25	1.290.055	1.384.238	2.674.293	943.940	2.627.493	-385.610	-57.443		2.184.440
feb/25	1.349.869	1.276.208	2.626.078	886.592	2.580.121	-385.610	-47.610		2.146.901
mar/25	1.398.776	1.159.848	2.558.624	829.802	2.513.848	-385.610	-46.594		2.081.644
abr/25	1.493.890	1.043.838	2.537.728	786.441	2.493.318	-385.610	-39.986		2.067.722
may/25	1.502.368	916.438	2.418.806	718.569	2.376.476	-385.610	-35.522		1.955.344
jun/25	1.411.010	789.456	2.200.466	625.481	2.161.958	-385.610	-29.273		1.747.075
jul/25	1.483.057	669.160	2.152.217	585.496	2.114.553	-55.087	-24.941		2.034.525
ago/25	1.608.629	544.010	2.152.640	560.566	2.114.969	-55.087	-19.703		2.040.179
sep/25	1.667.362	407.589	2.074.951	516.009	2.038.639	-55.087	-13.953		1.969.599
oct/25	1.763.591	283.536	1.967.162	463.556	1.934.721	-27.544	-8.816		1.896.561
dic/25	456.770	38.821	495.591	107.920	486.918	-27.544	-1.137		458.237
Total	269.860.404	244.268.964	514.129.368	356.807.555	505.132.104	-17.114.481	-10.225.918	10.923.719	488.715.424

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario - Mensaje de Granos 25/01/2025



- (*) Flujo Teórico de la Cartera cedida (Capital más Intereses).
(**) Flujo Teórico Neto de Precancelaciones, Mora e Incobrabilidad.
(***) Flujo Disponible para el Pago a los VDF.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores). Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

La Tasa de Descuento utilizada es de 69% efectiva anual.

Al día 14 de febrero de 2023 existe cobranza informada y transferida por \$4.376.206,02.

XIII- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados las precancelaciones, mora e incobrabilidad de la cartera por \$8.997.264 (pesos ocho millones novecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro), Gastos Deducibles por \$17.114.481 (pesos diecisiete millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y uno) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por \$10.225.918 (pesos diez millones doscientos veinticinco mil novecientos dieciocho) (Ingresos Brutos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 7,07% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$10.923.719 (pesos diez millones novecientos veintitrés mil setecientos), conforme a la facultad del fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Período de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo



permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				245.500.000
20/03/23	22.546.549	12.275.000	34.821.549	222.953.451
20/04/23	24.065.420	11.147.673	35.213.093	198.888.031
22/05/23	24.823.379	9.944.401	34.767.780	174.064.652
21/06/23	24.982.094	8.703.233	33.685.327	149.082.558
20/07/23	25.133.205	7.454.128	32.587.333	123.949.353
21/08/23	26.144.042	6.197.467	32.341.509	97.805.311
20/09/23	26.766.659	4.890.266	31.656.925	71.038.652
20/10/23	28.088.818	3.551.932	31.640.750	42.949.834
20/11/23	29.145.754	2.147.492	31.293.246	13.804.080
20/12/23	13.804.080	690.204	14.494.284	
Total	245.500.000	67.001.796	312.501.796	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (60%).

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				12.500.000
20/12/23	7.191.665	6.354.167	13.545.832	5.308.335
22/01/24	5.308.335	269.840	5.578.175	
Total	12.500.000	6.624.007	19.124.007	



Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (61%).



CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				98.807.555
22/01/24	18.152.069		18.152.069	80.655.486
20/02/24	18.399.836		18.399.836	62.255.650
20/03/24	14.628.033		14.628.033	47.627.617
22/04/24	14.279.916		14.279.916	33.347.701
20/05/24	12.877.588		12.877.588	20.470.113
21/06/24	10.257.068		10.257.068	10.213.045
22/07/24	9.284.774		9.284.774	928.271
20/08/24	928.171	7.743.785	8.671.956	100
20/09/24		8.474.251	8.474.251	100
21/10/24		7.278.071	7.278.071	100
20/11/24		5.832.209	5.832.209	100
20/12/24		4.433.008	4.433.008	100
20/01/25		2.889.780	2.889.780	100
20/02/25		2.184.440	2.184.440	100
20/03/25		2.146.901	2.146.901	100
21/04/25		2.081.644	2.081.644	100
20/05/25		2.067.722	2.067.722	100
23/06/25		1.955.344	1.955.344	100
21/07/25		1.747.075	1.747.075	100
20/08/25		2.034.525	2.034.525	100
22/09/25		2.040.179	2.040.179	100
20/10/25		1.969.599	1.969.599	100
20/11/25		1.898.361	1.898.361	100
22/12/25		1.047.035	1.047.035	100
20/01/26		458.137	458.237	
Total	98.807.555	58.282.066	157.089.621	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				245.500.000
20/03/23	17.431.966	17.389.583	34.821.549	228.068.034
20/04/23	19.058.274	16.154.819	35.213.093	209.009.760
22/05/23	19.962.922	14.804.858	34.767.780	189.046.838
21/06/23	20.294.509	13.390.818	33.685.327	168.752.329
20/07/23	20.634.043	11.953.290	32.587.333	148.118.286
21/08/23	21.849.797	10.491.712	32.341.509	126.268.489
20/09/23	22.712.907	8.944.018	31.656.925	103.555.582
20/10/23	24.305.563	7.335.187	31.640.750	79.250.019
20/11/23	25.679.703	5.613.543	31.293.246	53.570.316
20/12/23	24.245.552	3.794.564	28.040.116	29.324.764
22/01/24	21.653.073	2.077.171	23.730.244	7.671.691
20/02/24	7.671.691	543.411	8.215.102	
Total	245.500.000	112.492.974	357.992.974	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (85%).



	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				12.500.000
20/02/24		10.184.734	10.184.734	12.500.000
20/03/24	12.500.000	1.461.099	13.961.099	
Total	12.500.000	11.645.833	24.145.833	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (8%).



CP

	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				98.807.555
20/03/24	666.934		666.934	98.140.621
22/04/24	14.279.916		14.279.916	83.860.705
20/05/24	12.877.588		12.877.588	70.983.117
21/06/24	10.257.068		10.257.068	60.726.049
22/07/24	9.284.774		9.284.774	51.441.275
20/08/24	8.671.956		8.671.956	42.769.319
20/09/24	8.474.251		8.474.251	34.295.068
21/10/24	7.278.071		7.278.071	27.016.997
20/11/24	5.832.209		5.832.209	21.184.788
20/12/24	4.433.008		4.433.008	16.751.780
20/01/25	2.889.780		2.889.780	13.862.000
20/02/25	2.184.440		2.184.440	11.677.560
20/03/25	2.146.901		2.146.901	9.530.659
21/04/25	2.081.644		2.081.644	7.449.015
20/05/25	2.067.722		2.067.722	5.381.293
23/06/25	1.955.344		1.955.344	3.425.949
21/07/25	1.747.075		1.747.075	1.678.874
20/08/25	1.678.774	355.751	2.034.525	100
22/09/25		2.040.179	2.040.179	100
20/10/25		1.969.599	1.969.599	100
20/11/25		1.898.361	1.898.361	100
22/12/25		1.047.035	1.047.035	100
20/01/26	100	458.137	458.237	
Total	98.807.555	7.769.062	106.576.617	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A., Integrar S.A., Banco De Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante los “Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante “MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada”, al precio que surja de la oferta y la demanda incluso bajo la par, conforme el rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera (en adelante “AIF”) y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión



y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Se han suscripto contratos de colocación con Integrar en fechas 16 de diciembre de 2022, 09 y 26 de enero de 2023.

I.- Suscripción de los VF:

1.1. Los Valores Fiduciarios (“VF”) serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) y (b) al rango de precios para los Certificados de Participación (“CP”), en ambos casos ofrecidos en las ofertas de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un precio de corte mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. Ante el supuesto de no establecerse un Precio de Corte Mínimo en el Aviso de Suscripción, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las ofertas de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las ofertas de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas ingresadas por los agentes colocadores en el sistema SEMAV serán firmes y vinculantes desde el momento en que ingresan al Sistema.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No



Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando la tasa de interés mínima (la “Tasa Cupón Mínima”) conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que podrá ser inferior, igual o superior a la Tasa Cupón Mínima. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que podrá ser superior, igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el



Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

- (i)**
.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, a por lo menos, un (1) Día Hábil. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará con la debida antelación suficiente, mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios. En dichos supuestos, los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del periodo licitatorio, lo cual será informado oportunamente en el aviso referido. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

- (j)**
.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.



2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

2.7. Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

XVI.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe
Tel.: (0342) 4801025 – 4801807

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga (Titular) y Victor Lamberti (Suplente)

(Contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN



Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

COLOCADORES

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 53

Av. Eduardo Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 49

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011- 4321-2200
Fax: 011- 4321-2285

Integrar S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N° 261

Av. Rivadavia 2553, Of. 43, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
Tel: (0342) 452-2345

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

**Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.**



Matrícula CNV N° 64.

Av. Corrientes 1174, Piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (011) 5006-6278 / 3517-2806 / 3038-9886 / 4029-8345

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 25

Tucumán 1, piso 19 "A", (C1049AAA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) (+5411) 4329-4243 / 4329-4269.

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4317-7118